

Año 22.º

Lunes 5 de Abril de 1875.

N.º 6.º



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

NOS D. D. NARCISO MARTINEZ IZQUIERDO,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SALAMANCA Y ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE CIUDAD-RODRIGO, DEL CONSEJO DE S. M. ETC. ETC.

Al venerable Dean y Cabildo de una y otra Iglesia Catedral, al Clero, á las Religiosas y á todos los fieles de ambas Diócesis, salud y paz en N. S. J. C.

Sanctificabis annum quinquagesimum, et vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ: ipse est enim jubileus. Levit. c. 25, v. 10.

Santificarás el año quinquagésimo y le llamarás remision para todos los habitantes de tu tierra: porque él es jubileo.

Venerables hermanos y amados hijos nuestros:

Habiendo entrado á gobernar las diócesis que nos han sido encomendadas por la divina Providencia es muy debido que os dirijamos el mas tierno saludo y que nos demos á conocer entre vosotros por el ministerio sagrado de la palabra evangélica. Mas al aparecer entre nues-

tros diocesanos no es fácil que sepamos explicar todo lo que conmueve nuestra alma, puesto que no hay elocuencia humana que suministre palabras para que se dé á conocer adecuadamente aquel que viene á hablar y obrar en nombre del mismo Dios.

Cuando nos reconocemos comprometidos á consagrarnos, mis amados hermanos, toda nuestra existencia, hasta poner si es necesario nuestra vida por la salvacion de vuestras almas, cuando nuestra inteligencia no puede sino entrever la magnitud del cargo que nos abrumba; cuando la imaginacion agranda sus proporciones y nunca acaba de determinarlas; cuando el corazon no percibe lo que siente á puro de rebosar de sentimiento; no es posible hablar con exactitud y acierto, siendo así que ni las ideas se forman con precision, ni las impresiones se prestan á ser descritas, ni los sentimientos se someten al análisis.

Y como si todos estos embarazos no fuesen bastantes para obligarnos casi á enmudecer, vosotros, mis amados Salmantinos, habeis venido á aumentar nuestra confusion con vuestras numerosas y elocuentes demostraciones de respeto y amor hácia vuestro Prelado, aun en los breves dias que llevamos entre vosotros. Grandes, inmensos son los compromisos que tenemos contraidos ante Dios por el hecho de aceptar el episcopado; mas el entusiasmo con que nos habeis acogido y las continuas atenciones que nos venis prodigando nos imponen otra tierna obligacion por razon de gratitud que jamás nos será lícito desconocer. Por esto al saludaros con el afecto que lo debe hacer un padre, es en vano que procuremos emplear abundancia de palabras, y creemos mas apropósito el deciros simplemente que vues-

tro aprecio nos compromete á aquello á que nuestra dignidad nos consagra, y que si Dios nos ha elegido para que seamos todo para vosotros en virtud del ministerio pastoral, vosotros nos habeis hecho tambien vuestro por vuestra benevolencia.

Así, para no hacernos responsables ante Dios y ante nuestra grey, desde luego nos hemos dedicado á llenar nuestra mision sagrada segun las fuerzas que el Señor nos dispensa.

Encargado el Obispo de la direccion y santificacion de las almas debe, segun el sentir de los SS. PP., emplear dos medios principales para conseguir este fin, la oracion y la enseñanza, puesto que Jesucristo en los Apóstoles no solamente instituyó un sacerdocio, sino tambien un magisterio.

El Obispo ha de aparecer en primer término colocado entre Dios y su pueblo, procurando con sus oraciones hacerlo propicio para que conceda á los justos la perseverancia y el aumento de la virtud, á los pecadores la gracia de la conversion y á todos dispense abundantemente sus misericordias. Mas despues de haber cumplido esta parte de su mision, despues de haber meditado tambien al pié de los altares la ley divina y de haber recibido las luces que emanan del trono de la eterna sabiduría, y que no pueden faltar á los que tienen la promesa solemne de ser asistidos por el espíritu de verdad, es necesario que bajando las gradas del altar sacrosanto presente al pueblo, como en otro tiempo Moises al bajar del Sináí, el ejemplar de la ley y le hable las palabras que ha escuchado de la boca del Señor.

Por tanto estando Nos poseido de estas ideas desde

el momento en que nos reconocimos unido á esta Iglesia, donde han brillado tantos Prelados ilustres, tuvimos muy presente la obligacion que nos precisaba á interesarnos ante el Señor por la suerte de vuestras almas, y acercándonos al trono del Excelso, abrumado, casi confundido bajo el peso de una consideracion tan grave, frecuentemente hemos elevado hácia Él nuestras ardientes aspiraciones y nuestra voz suplicante. Nos detenia la idea de nuestro escaso mérito; pero nos ha sostenido el grado que ocupamos en el sacerdocio cristiano. Esforzándonos por sobreponernos á nuestra propia flaqueza hemos redoblado nuestras plegarias, hemos implorado los celestiales dones con tanto mayor ahinco, cuanto que ya no solamente sentimos nuestras necesidades, sino tambien las vuestras; no nos duelen solo nuestras debilidades y miserias, sino las de nuestros fieles, pudiendo decir en verdad que vuestros sufrimientos son nuestros sufrimientos, nuestras súplicas el eco de vuestros lamentos, vuestras santas alegrías nuestras mas dulces complacencias, así como vuestros pecados serán siempre nuestra confusion, y vuestras virtudes nuestra corona.

Mas despues de orar por todos vosotros, nuestros muy amados diocesanos, alzando la frente del polvo en que no puede menos de sumirnos la gravedad del ministerio en que entramos, debemos aparecer delante de vosotros hablándoos en nombre de Aquel que nos envia.

Al efecto habíamos pensado al dirigiros por primera vez nuestra palabra ejercitar desde luego el magisterio y direccion que se nos ha confiado, hablando al clero y al pueblo de las enseñanzas de nuestra santa madre

la Iglesia, señalando á todos el camino seguro de la verdad y los tropiezos que por doquiera ha sembrado el enemigo de nuestra salvacion con los muchos y muy peligrosos errores que se han derramado por toda la tierra en estos miserables tiempos. A tan provechosa instruccion hubiéramos consagrado con interés preferente todo el tiempo que nos permitiesen las demás atenciones del ministerio pastoral; mas ved aquí que encontrándonos con la publicacion del Jubileo del año santo, creemos preferible retardar algun tiempo el cumplimiento de nuestros propósitos, y lo hacemos de muy buen grado, para coadyuvar cuanto nos fuere dado en nuestra pequeñez á los deseos tan tiernos y caritativos que han movido á nuestro amado Pontífice á poner una vez mas en nuestras manos los tesoros inagotables de la misericordia de Dios.

Beneficio es este venerables hermanos, propio del que así amó á los hombres que dió á su Hijo unigénito para que por él se salvase el mundo; y merced muy señalada que merece por lo mismo fijar nuestra consideracion sobre su origen, naturaleza é importancia.

Es el Jubileo una indulgencia singular llamada plenísima, á diferencia de la plenaria, porque, además de la remision de toda la pena debida por los pecados ya perdonados, lleva consigo la facultad de ser absueltos los fieles por cualquiera de los confesores ordinarios de pecados y censuras, aunque sean de los reservados á la Santa Sede, y de que les sean conmutados los votos y juramentos en general.

No siempre se ha hecho tan provechosa concesion con la regularidad y estension que ha alcanzado en los últimos siglos. Muy limitada en sus principios, fué du-

rante algunos tiempos favor acordado solamente á los que derramaban su sangre generosa en los lugares santos donde se realizaron los adorables misterios de nuestra redencion, ó bien por la liberacion de la Iglesia y nacion española que gemian bajo el yugo supersticioso de los sectarios del mahometismo.

Mas como de muy remota antigüedad se concediesen ciertas gracias en la Capital del mundo católico á la multitud innumerable de fieles, llevados en alas del fervor religioso á depositar el homenaje de su fé en derredor de los sepulcros gloriosos de los apóstoles Pedro y Pablo, luego hubieron de regularizarse, y se estableció un Jubileo plenísimo de cien en cien años. Tan apetecidas gracias perdian sin embargo una gran parte de su eficacia, puesto que solo un muy pequeño número de los cristianos alcanzaba tan avanzada edad, y en consecuencia el tiempo de los cien años quedó fijado en la mitad. Nuevas y fervientes súplicas, benignamente atendidas por los piadosos Pontífices, redujeron el espresado Jubileo de treinta en treinta años, siempre que se pusiese la condicion de visitar las Iglesias de los principales Apóstoles. La caridad de los Romanos Pontífices hizo entonces extensivo el Jubileo á todas las Iglesias del orbe católico; y finalmente, para poner al alcance de todos los fieles las muchas y saludables gracias que contiene, se concedió por la Santa Sede que pudiesen ganar el mismo Jubileo de veinte y cinco en veinte y cinco años, tal y como hoy subsiste.

Las circunstancias tan penosas en que la ingratitud, auxiliada de la mas negra perfidia, han colocado al anciano por tantos conceptos venerable que hoy rige la nave de Jesucristo, no han sido un obstáculo para que su

tierna solicitud estienda á todos los que perseveran en la fé y comunión de Pedro este caudal inapreciable de gracias; y aunque no de una manera tan solemne como requerian la importancia del suceso y la práctica de la iglesia, ha publicado la Encíclica de que oportunamente tuvisteis conocimiento por el Boletín oficial de la Diócesis.

Y dispensad, venerables hermanos, si, cediendo á la suave violencia que sobre Nos hacen los afectos de nuestro corazón, aprovechamos esta primera oportunidad para dirigir al mas dulce de cuantos Santos Pontífices han dispensado este favor tan singular á la Iglesia el testimonio de veneración profunda que siempre hemos tributado á sus virtudes heroicas y el homenaje de nuestra adhesión incondicional é ilimitada. Y para dar algun valor á estos sentimientos propios de nuestra gratitud tan debida, los ofrecemos confundidos con los piadosos votos y fervientes plegarias de nuestro venerable Clero y pueblo, que un dia y otro dia y con perseverante insistencia oran como en la primera Iglesia porque el Señor, en cuyas manos está el corazón de los hombres, abrevie las horas de su tribulación, suelte las cadenas que le oprimen, haga desaparecer la violencia que le aprisiona y le conceda el consuelo de ver que se reconcilian con la Iglesia los ingratos hijos que disipan la herencia del Señor, desgarrando el corazón de su Vicario.

¡Oh cuán sublime es la actitud del incomparable Pío IX en los momentos presentes! El no solamente sufre con resignación, no solamente al defender la verdad, de que es depositario, y los derechos que le corresponden, no tiene ni una sola invectiva contra las personas que le maltratan, sino que, á semejanza del divino Maestro,

repite hoy aquellas palabras reservadas á la caridad divina «Padre, perdónalos porque no saben lo que se hacen:» y estendiendo como El sus manos hácia el pueblo incrédulo que le contradice, ofrece á todos sin distincion nuevos y abundantísimos medios de salud siempre que ellos quieran aproximarse á Dios.

Despues de una introduccion tan razonada como sentida, despues de haber expuesto los altos fines que se propone en la concesion de la gracia del Jubileo, continúa así en la citada Encíclica: «Oiga, pues, toda la Iglesia militante de Cristo Nuestra voz, por la cual para la exaltacion de esa misma Iglesia, para la santificacion del pueblo cristiano y para la gloria de Dios, ordenamos, anunciamos y promulgamos este grande y universal Jubileo que ha de durar por todo el año de 1875.

Por razon de este Jubileo suspendemos y declaramos suspendida, á Nuestro beneplácito y de esta Santa Sede, la indulgencia antes mencionada concedida en forma de Jubileo con ocasion del Concilio Vaticano; y abrimos mas ámpliamente ese tesoro celeste que el Autor de la salvacion humana ha confiado á nuestra dispensacion, y que está formado con los méritos, padecimientos y virtudes de Cristo Señor Nuestro, de la Virgen su Madre y de todos los Santos.

Por lo cual, confiados en la misericordia de Dios y en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud del poder supremo de atar y desatar que el Señor Nos ha conferido, aunque sin ningun mérito por Nuestra parte, á todos y á cada uno de los fieles, ya habiten en nuestra Ciudad Santa, ó á ella vengan, ya residan en cualquier otra parte del mundo, permaneciendo en union y bajo la obediencia de la Santa

Sede Apostólica, si verdaderamente arrepentidos, confesados y fortalecidos por la Santa Comunión, devotamente visitaren por lo ménos una vez al día, durante quince días continuos ó interpolados, (contándolos, ya en el órden natural, ya en el órden eclesiástico, es decir, desde las primeras vísperas de un día hasta el crepúsculo vespertino del día siguiente), los que habiten en Roma ó vengan á ella, las Iglesias de S. Pedro y de San Pablo, de S. Juan de Letran y Santa Maria Mayor; los demás la Iglesia Catedral ó Mayor y otras tres Iglesias de la misma Ciudad ó lugar ó existentes en sus barrios, las cuales han de ser designadas por los Ordinarios de los lugares ó sus Vicarios, ú otros por su mandado, despues que estas Nuestras letras lleguen á su noticia, visitando así mismo dichas Iglesias una vez al día durante quince días continuos ó interpolados como queda indicado, y allí dirigieren á Dios piadosas súplicas por la exaltacion y prosperidad de la Iglesia Católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpacion de las heregías, por la conversion de todos los extraviados, por la paz y la union de todo el pueblo cristiano, y segun Nuestra intencion; les concedemos y otorgamos misericordiosamente en el Señor que durante el expresado año del Jubileo obtengan una vez plenísima indulgencia, remision y perdon de todos sus pecados, siendo tambien Nuestra voluntad que esta indulgencia pueda aplicarse por modo de sufragio á las almas que pasaron de esta vida unidas á Dios por la caridad.

Podrán ganar la misma indulgencia los navegantes y los viageros cuando hayan regresado á sus domicilios ó á otra parte por algun tiempo, cumpliendo lo arriba prescrito y visitando tantas veces como queda dicho la

Iglesia Catedral ó Mayor ó parroquial del lugar de su domicilio ó de donde se detuvieren.

Concedemos y permitimos así mismo por el tenor de las presentes á los Ordinarios de los lugares el que respecto á las Religiosas, á las jóvenes ó mujeres que viven en la clausura de los monasterios ó en otras piadosas casas y comunidades, á los anacoretas y eremitas y á otras cualesquiera personas láicas ó eclesiásticas, seculares ó regulares que se hallan en cautiverio ó prision ó están enfermas ó impedidas por cualquiera otra causa de poder hacer las expresadas visitas, se las puedan dispensar; y á los niños que no han sido admitidos aun á la primera comunión, tambien esta; á todos y cada uno de los cuales podrán prescribirles, sea por sí mismos, sea por sus Prelados regulares ó superiores ó por el prudente confesor, otras obras de piedad, caridad ó religion en lugar de tales visitas ó respectivamente en lugar de dicha comunión. Les concedemos tambien facultad para que por lo que concierne á los Cabildos y congregaciones así seculares como regulares, asociaciones, confraternidades, universidades y cualesquiera colegios, que visiten las Iglesias procesionalmente, puedan segun su prudente arbitrio reducir á menor número las enunciadadas visitas.

Además con la misma autoridad y amplitud de la benignidad apostólica concedemos y permitimos á las religiosas y á sus novicias que elijan para sí á este efecto á cualquier confesor aprobado para oír confesiones de monjas por el actual Ordinario del lugar donde estén constituidos los monasterios. En quanto á los demás fieles de ambos sexos, sean láicos, sean eclesiásticos seculares y á los regulares de cualquier Orden, congre-

gacion é instituto, aun del que deba nombrarse especialmente, les concedemos licencia y facultad de elegir para sí al mismo efecto por confesor á cualquier Sacerdote secular ó regular de cualquier Orden é instituto aun diverso, siempre que haya sido aprobado para oír las confesiones de las personas seglares por los actuales Ordinarios en cuyas ciudades, diócesis y territorios hayan de ser oídas las confesiones; los cuales confesores podrán dentro de dicho espacio de tiempo absolver por esta vez y en el fuero de la conciencia solamente á aquellas y aquellos que sincera y sériamente hayan determinado ganar el presente Jubileo y con este ánimo de ganarle y decumplir las demás obras necesarias al efecto se acerquen á ellos para confesarse, de la excomunion, suspension y otras sentencias y censuras eclesiásticas dadas ó impuestas *á jure* ó *ab homine* por cualquier causa, aunque estén reservadas á los Ordinarios de los lugares y á Nos ó á la Santa Sede Apostólica, aun en los casos reservados en forma especial á cualquiera, y al Sumo Pontífice y á la Sede Apostólica, y los cuales casos de otra suerte no se entenderian comprendidos en la concesion por amplia que fuese; y de todos los pecados y escesos, por graves y enormes que puedan ser, aun reservados, como va dicho, á los Ordinarios y á Nos, y á esta Sede Apostólica, imponiendo á los mismos penitencia saludable y demás que segun derecho deba imponerse: podrán tambien conmutar en otras obras piadosas y saludables cualesquiera votos, aun los hechos con juramento y reservados á la Sede Apostólica (excepto siempre los votos de castidad, de religion y los de obligacion que hayan sido aceptados por un tercero, ó en los que se trata de perjuicio de tercero, y exceptuados tam-

bien los votos penales que se llaman preservativos de pecado, á no ser que se juzgue que la conmutacion ha de ser tal que no refrene menos de cometer el pecado que la primera materia del voto), y dispensar con los penitentes constituidos en Orden sacro aun regulares sobre la irregularidad aun oculta para el ejercicio de las mismas Órdenes y recepcion de las superiores contraida solamente por violacion de censuras.

Mas no intentamos por las presentes dispensar sobre otra cualquiera irregularidad, ora pública, ora oculta, defecto ó nota, ni de otra incapacidad ó inhabilidad de cualquier modo contraidas; ni es nuestro ánimo dar facultad alguna de dispensar sobre estas cosas, ó de habilitar y restituir al anterior estado, aun en el fuero de la conciencia; ni tampoco derogar la Constitucion *Sacramentum Pœnitentiæ* con sus oportunas declaraciones dada por Benedicto XIV nuestro Predecesor, de feliz recordacion, el dia primero de Junio del año de la Encarnacion del Señor 1741, primero de su Pontificado. Ni por último que las presentes Letras puedan ó debán sufragar en manera alguna á los que por Nos y esta Sede Apostólica, ó por algun Prelado ó Juez eclesiástico hayan sido nominatim excomulgados, suspensos, entredichos, ó de otra manera declarados incurso en sentencias ó censuras, ó públicamente denunciados, á no ser que dentro del tiempo del año sobredicho hubieren satisfecho ó concordado con las partes quanto fuese menester.

Además, si algunos despues de haber comenzado, con intencion de ganar este Jubileo, el cumplimiento de las obras prescritas, no hubieren podido, por anticipárseles la muerte, acabar el número determinado de visitas, Nos,

deseando favorecer benignamente á su pronta voluntad, queremos que los tales verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados participen de dicha indulgencia y remision, como si en realidad hubiesen visitado en los dias prescritos las Iglesias designadas. Y si algunos despues de haber obtenido en virtud de las presentes la absolucion de las censuras ó la conmutacion de votos ó las dispensaciones indicadas, desistieren de aquel sério y sincero propósito, que para esto se requiere, de ganar el Jubileo, y por consiguiente de cumplir las demas obras necesarias para ganarle, aunque por esto mismo apenas pueden ser considerados exentos del reato de pecado; sin embargo, decretamos y declaramos que las absoluciones, conmutaciones y dispensaciones obtenidas por ellos con dicha disposicion, permanecen en su vigor.

Queremos tambien y decretamos que las presentes letras sean válidas y eficaces en todas sus partes, surtan y obtengan sus plenarios efectos donde quiera que fueren publicadas y puestas en ejecucion por los Ordinarios de los lugares, y que sufraguen plenísimamente á todos los cristianos que permanecen en la gracia y obediencia de la Sede Apostólica, así á los que habitan en semejantes lugares como á los que lleguen á ellos despues de un viage por mar ó tierra.»

Hasta aquí el texto de la Encíclica de Su Santidad en la parte que contiene la concesion de las gracias comprendidas por el Jubileo, mas como si todas ellas no fuesen bastantes todavia, la insaciable bondad de nuestro Santísimo Padre ha dado mayores proporciones á este gran beneficio por medio de nuevas concesiones y declaraciones que hace á los Ordinarios por conducto de la Sagrada Penitenciaría y que á la letra son como sigue:

1.º Para que los fieles todos puedan ganar el Jubileo sin que sea obstáculo la falta de Iglesias en algunos pueblos ó lugares, segun el número que en la Encíclica se exige, Su Santidad faculta á los Ordinarios para que en los lugares donde haya menor número de Iglesias que el designado en la Bula, y aunque no hubiese mas que una sola, designen las que ó la que han de visitar diferentes veces durante el mismo dia natural ó eclesiastico, y tantos dias cuantos basten á cumplir el número de las visitas prescrito por las Letras Apostólicas.

2.º Su Santidad concede tambien que durante el Jubileo los fieles, teniendo las debidas disposiciones, puedan ser absueltos aun del crimen de heregía, permaneciendo vigente la obligacion que el derecho les impone de abjurar los errores ó la heregía, y reparar los escándalos que hayan dado.

3.º Su Santidad declara que, en virtud del presente Jubileo, un mismo individuo no puede ser absuelto mas de una vez de las censuras y de los casos reservados, y que no puede ganar mas que una sola vez la indulgencia del Jubileo. Sin embargo, permanecen en vigor las demás indulgencias concedidas por Su Santidad que no han sido revocadas ó suspensas.

4.º Su Santidad declara tambien que una sola confesion y comunion no bastan para satisfacer el precepto pascual y ganar el Jubileo.

Dado en Roma, en la Sagrada Penitenciaría á 25 de Enero de 1875.—Firmado.—Ant., Card. Panebianco, Prefecto.—Lorenzo Beirano, Secretario.

En resúmen, como acabais de ver, se conceden por el presente plenísimo Jubileo las gracias siguientes:

1.º Una indulgencia plenaria ó remision de toda la pena temporal debida por los pecados mortales y veniales despues de perdonados unos y otros.

2.º Esta misma Indulgencia es aplicable á los difuntos que murieron en gracia de Dios, sin que por esto disminuya nada el fruto para los vivos que tengan la dicha de ganarla.

3.º Facultad á las religiosas y novicias de elegir confesor por una vez para ganar este Jubileo con tal que tenga la aprobacion del Ordinario.

4.º Por una sola vez, á fin de que los fieles tambien puedan ganar el presente Jubileo sin dificultad alguna, á todos los confesores aprobados por el Ordinario se les conceden facultades extraordinarias para absolver á todos los penitentes arrepentidos y dispuestos, en el foro interno ó de la conciencia, de todos los pecados y censuras, excomuniones, suspensiones y entredichos, aun de las censuras reservadas por la Bula Apostólica *Sedis modo speciali* al Sumo Pontífice, inclusa la heresia mixta, imponiéndoles no obstante penitencias saludables, además de la retractacion, reparacion de escándalos y demás requisitos prevenidos en el derecho canónico.

5.º Se les concede tambien del mismo modo á los referidos confesores facultades para conmutar por una vez toda clase de votos, excepto los perpétuos y absolutos de Castidad y Religion, el de obligacion á favor de tercero despues de aceptado, y el preservativo de pecado, á no ser que se conmute en otra obra que preserve igualmente del pecado que la materia del voto.

6.º Se concede tambien por último á los mismos confesores facultad para absolver á los ordenados *in*

sacris de la irregularidad oculta contraída por el delito de haber ejercido Orden estando suspensos, ó por haber recibido un Orden superior violando las censuras y prohibiciones eclesiásticas.

Las principales condiciones que exige nuestro Santísimo Padre para ganar este Jubileo, son:

1.^a Estado de gracia, necesario é indispensable siempre para ganar Indulgencias.

2.^a Visitar por quince dias continuos ó interpolados las cuatro Iglesias que designe el Ordinario, todas cuatro en cada uno de estos dias.

3.^a Confesar y comulgar con el fin de ganar el Jubileo.

4.^a Rogar en cada una de las visitas por la Iglesia Católica, por la prosperidad y exaltacion de la Santa Sede Apostólica, por la extirpacion de las herejías, y conversion de los que yerran, por la paz y union de todo el pueblo cristiano, y por la intencion del Santo Padre.

Por último, deben notarse las disposiciones y advertencias que conducen á la mayor facilidad para ganar el Santo Jubileo.

1.^a En donde no hubiese mas que una Iglesia los fieles pueden ganar igualmente el Jubileo, que donde hubiese muchas, visitando cuatro veces cada día de los quince mencionados la única Iglesia.

2.^a Donde hubiese dos ó tres Iglesias, Ermitas ó Humilladeros, con tal que en ellas se celebre lícitamente el Santo Sacrificio, se visitaran estas duplicando, ó triplicando la visita, hasta completar el número, en la principal ó en la que se reserve el Santísimo.

3.^a Los navegantes y viageros podrán ganar este

Jubileo cuando terminen su espedicion, ó en donde se detuvieren el tiempo suficiente para practicar las obras prescritas, visitando la Iglesia principal del modo que hemos dicho á los demás fieles.

4.^a Se concede á los Ordinarios facultad para disponer sobre la ejecucion de las visitas que para ganar el Jubileo han de practicar las Religiosas y las jóvenes ó mujeres que viven en clausura ó reunidas en comunidad en alguna casa de religion: así como para conmutar estas visitas en otras obras de piedad, caridad ó religion á todos los impedidos de visitar las Iglesias, como sucede á los enfermos ó encarcelados.

5.^a Tambien concede el poder conmutar la comunión en otra obra piadosa á los niños que por falta de edad no pueden comulgar.

6.^a Se concede á los ordinarios facultad para reducir el número de visitas, ó mas bien el de los dias prescritos á los demás fieles, á los Cabildos y Congregaciones de seglares y regulares, á las Asociaciones, Hermandades, Universidades y Colegios que visiten en procesion dichas Iglesias.

7.^a Queda suspendido por el presente el Jubileo concedido con motivo del Concilio Vaticano; pero no las demás Indulgencias concedidas por otros diversos fines.

8.^a Y por último se nos advierte por la Sagrada Penitenciaría que la Confesion y Comunión del cumplimiento Pascual no sufraga para ganar el Jubileo, sino que es necesario recibir de nuevo dichos Sacramentos.

En su consecuencia Nos, usando de las facultades que se nos conceden, señalamos para ganar el Jubileo en esta Capital las Iglesias siguientes: La Santa Basí-

lica Catedral, Santo Domingo, San Martín y la de la Clerecía. En las demás villas y pueblos comisionamos á los Señores Arciprestes en los puntos de su residencia, y á los respectivos Párrocos, ó á los que hagan sus veces en los demás pueblos de uno y otro Obispado, para que designen las Iglesias en que deben hacerse las visitas, menos en Ciudad-Rodrigo, en donde las designará nuestro Gobernador Eclesiástico y Vicario general de aquella Diócesis.

Para las religiosas y jóvenes, ó mujeres que moran con ellas en conventos de clausura y para las que viven en otras casas piadosas, designamos sus respectivas Iglesias: facultando igualmente á los confesores para que puedan conmutar á los impedidos las visitas, y la comunión á los niños, en otras obras acomodadas á la capacidad de los mismos.

A los Cabildos, Universidades, Colegios, Congregaciones, Asociaciones y Hermandades, que hagan procesionalmente las visitas, les dispensamos del número de quince días, y se los reducimos á cinco continuos ó interpolados, en los que visitarán en esta Ciudad cada día además de la Catedral las tres Iglesias que tengan á bien elegir, con tal que participen previamente esta elección á Nos en esta Capital, y en las demás poblaciones de una y otra Diócesis se procederá de un modo análogo, haciendo saber las Iglesias elegidas á la autoridad superior eclesiástica que allí reside.

Hemos visto que el Jubileo puede ganarse en todo el trascurso del presente año, pero nos parece oportuno prevenir á nuestros respetables Párrocos inculquen á los fieles la conveniencia de que cuanto antes empiecen á hacer las dichas visitas de las Iglesias; lo primero por-

que no debe diferirse el poner las diligencias para conseguir una gracia tan importante, y además porque siendo indudable que la última obra para conseguir la indulgencia se ha de practicar en estado de gracia, conviene que esta sea la Sagrada Comunión: y si Dios por un favor especial que le pedimos con el mayor encarecimiento, nos concediese disponer alguna santa misión en algunos pueblos de ambas Diócesis, sería muy oportuno, al menos en aquellos, que durante ella terminasen los fieles las obras necesarias para ganar el Jubileo, recibiendo los Santos Sacramentos de Penitencia y Sagrada Eucaristía.

Por última determinación, puesto que el Jubileo del año santo es una de las celebraciones más importantes de la Iglesia católica, y siendo además la voluntad del Santo Padre se dirijan á Dios nuestro Señor públicas preces á fin de que con la omnipotencia de su gracia mueva los corazones de todos y sea copiosísimo el fruto del Jubileo, ordenamos que tanto en la Iglesia Catedral de uno y otro Obispado, como en las parroquiales y en las de los conventos de Religiosas se publique con la debida solemnidad, dejando á la discreción de los Ilustrísimos Cabildos, Curas Párrocos ó Ecónomos y Capellanes el determinar la forma más conveniente para la publicación; pero disponiendo que las indicadas preces se hagan por espacio de tres días y en ellas se cante la letanía de los santos.

Además exhortamos á todos los Sres. Curas y á los Sacerdotes encargados de las Iglesias que recen diariamente en ellas el Santo Rosario y dispongan las funciones y prácticas de devoción que juzguen más á propósito, á fin de estimular á los fieles á que asistan á los tem-

plos y facilitarles el poner la obra de las visitas que tanto deben llamar la atención en este Jubileo del año santo.

A nadie se oculta que estamos obligados á hacer todo género de esfuerzos para que la gracia que se nos ofrece produzca grandes efectos de santificación en las almas, y no haremos en ello mas que secundar los deseos é indicaciones del Vicario de Jesucristo que de tantas maneras nos manifiesta en esta concesion su liberalidad y su celo por el bien de nuestras almas. Ya veis sino, mis venerables hermanos y amados hijos, que abundancia de dones y gracias espirituales se desprenden de la Cruz de nuestro Redentor, y con tan visibles pruebas del amor divino y en vista del cuidado y solicitud diligente de su Vicario en la tierra por multiplicar los medios para santificarnos, no puede suponerse que permanezcamos indiferentes durante el tiempo de propiciacion, dejando pasar los momentos preciosos en que nos visita la misericordia de nuestro Dios.

No nos dejemos vencer en generosidad; la gratitud exige de nosotros que respondamos con nuestros afectos, con nuestros deseos y con nuestras obras á la dulce y penetrante voz del Señor que nos llama hácia sí. Aquel divino Redentor que llevó su caridad hasta poner su alma en remision por todos nosotros, ademas de los medios ordinarios y tiempos principalmente destinados á nuestra salud espiritual, ha querido que los que fuimos en otro tiempo tinieblas y ahora somos luz en el Señor, tengamos como el pueblo arrancado á las tinieblas de Egipto un año santo, año de restauracion, de redencion y de libertad segun su espíritu.

Clamarás con la trompeta, decia Moisés al pueblo

de Israel, en el décimo día del mes, tiempo de propiciación en toda vuestra tierra. Y santificarás el año quincuagésimo y le llamarás remisión para todos los habitantes de la tierra; pues el mismo es Jubileo. Volverá el hombre á su posesion y cada uno volverá á su familia primitiva: Levit. 25, 9 y 10.

Tal era el Jubileo en aquel pueblo, cuya mision consistia en preparar la obra maestra del amor de Dios en la plenitud de los tiempos, representando en figura al pueblo cristiano y el reinado de Jesucristo entre nosotros.

Por eso el Año Santo de la Iglesia dista tanto en valor del Jubileo judáico, cuanto que es superior la realidad á la figura, y sus gracias se refieren todas al órden espiritual, mientras en aquel se consultaban principalmente el bienestar temporal y las ventajas del órden económico y social.

El Supremo Legislador, el Romano Pontífice, hace llegar á todos los ámbitos del orbe católico los ecos de la misericordia divina y señala tambien este año como de remision para todos los habitantes de la tierra. No se limita á que el hombre vuelva á la posesion de la heredad material y al seno de la familia segun la carne, sino que se propone devolverle á la herencia del reino celestial de que se aleja por el pecado, colmándole en este tiempo de dones, mucho mas abundantes que de ordinario. Y á la manera que se solventaban todas las deudas y se redimian todos los hijos de Israel por virtud del Jubileo judáico, así ninguna deuda espiritual debe quedar pendiente entre Dios y nosotros, y todos debemos aspirar á quedar libres de la esclavitud del pecado. Para esto nos prodiga tan ricos tesoros de indulgencias con que satis-

facér á la divina justicia por nuestros estravios. Cada uno puede ganar el perdon del reato que llevan consigo las culpas, redimiendo su alma, enagenada de Dios, y restaurados en Jesucristo podemos todos volver al seno de la familia espiritual, de la gran familia cristiana que segun el Salvador son todos y solos aquellos que hacen la voluntad de su Padre. Y cuando hayamos hecho nuestros los frutos de redencion que la Iglesia nos ofrece en este tiempo, ganando las innumerables gracias que están vinculadas al Jubileo, entonces realizaremos aquello, de que si por los medios ordinarios no hubiéremos salvado nuestra alma, seremos libres en Dios por la virtud del Jubileo: *Quod si per hæc redimi non potuerit, anno jubileo egredietur cum liberis suis.* Ybid. vers. 54.

Mas en toda ocasion solemne y para toda empresa árdua, dice el Santo Pontífice Pio IX, nuestra primera disposicion debe ser recurrir á Dios, acercarnos á Él con los sentimientos mas oportunos para impetrar sus auxilios.

Acercaos, pues, en primer lugar al trono de Dios con humildad y confianza para obtener su misericordia y su gracia en este tiempo de remision y de salud: y para haceros dignos de su bondad que os llama adoradle en espíritu y en verdad, confesando su infinita grandeza y soberanía y reconociendo vuestra pequeñez.

Pero el que se acerca á Dios, ha de creer ante todo firmemente que existe y que es remunerador para los que le buscan, como dice el Apostol. Hoy que nuestros enemigos se esfuerzan mas que nunca para arrancar de vuestras almas y arrebatarnos el precioso tesoro de la fé de Jesucristo, corrompiendo la sana doctrina y propagando el veneno mortífero de la impiedad, procurad

redoblar vuestra vigilancia en conservarla y defenderla con valor, y no os avergonceis de confesarla delante de los hombres, para que Jesucristo os reconozca por suyos ante su Padre que está en los Cielos.

— Cuando la razon insensata pretende someter á su tribunal falible los dogmas sacrosantos de nuestra religion y esplicarlos segun su capricho, cautivemos nuestro entendimiento en obsequio de la fé, sometiendo nuestra razon con docilidad al magisterio infalible de la Iglesia, columna y firmamento de la verdad y regla próxima de nuestras creencias y de nuestras obras. Guardad con fidelidad el don inefable de la fé, mostrándoos agradecidos á la misericordia y bondad de Dios que os ha llamado gratuitamente á la luz del evangelio, dejando otros muchos pueblos envueltos en las tinieblas del error y gimiendo en sombras de muerte. Bien sabeis, amados hijos, cuan dificil es conservar ilesa la fé en medio de tantas tentaciones como hoy os solicitan para caer en la incredulidad. Apartad la vista de tantos malos ejemplos, de tantos escándalos como pululan en nuestro derredor, de esas enseñanzas de perdicion de palabra y por escrito; de ese abandono en el cumplimiento de los preceptos de nuestra Santa Iglesia, de esa despreocupacion en todo lo que es religion, de esos alárdes de impiedad que hacen los enemigos del catolicismo, como si no pudiera uno ni valer, ni medrar en el mundo sin despreciar y aun atacar á la Iglesia.

— Pero á lo que os exhortamos con todo el celo de nuestro carácter pastoral es á que respeteis y ven ereis el Santo nombre de Dios. «¿Quién habia de creer, dice á este propósito el Vicario de Jesucristo, que entre los

cristianos se profanase con tanto descaro este Sacrosanto nombre, jurando y perjurando y tratándole con tanta irreverencia?»

Y sin embargo no faltan, y nuestro corazón se llena de horror al pensarlo y de vergüenza al decirlo, no faltan hijos ingratos á su buen padre, que llamándose cristianos se atreven á blasfemar y maldecir á aquel á quien glorifican los Angeles y ante cuyo divino acatamiento cubren su rostro los querubines. Semejantes blasfemos, dicho está, que no pueden poseer el reino de los Cielos. Contra esta impiedad, por la cual se infiere á Dios la mayor injuria que puede concebirse, os exhortamos en nombre del mismo Dios á que redobleis vuestra vigilancia y que os lleneis de un santo horror é indignacion hácia tan escandaloso crimen, causa en gran parte de los males que nos afligen sobre la tierra.

Después de condenar á la abominacion que merecen estos y otros vicios que principalmente nos alejan de Dios, asegurados en nuestra fé, alentada nuestra esperanza é inflamados por la caridad, volvamos sobre nosotros mismos; y considerando la multitud y fealdad de nuestras faltas que nos cierran las puertas del Cielo, llorémoslas con amargas lágrimas de penitencia. Pidámos al Señor la gracia de una verdadera conversion, clamando con el Profeta: «Conviértenos, Señor, á Ti y seremos convertidos.»

Arrepentidos así de vuestros pecados y con profundo dolor de haberlos cometido, tened confianza en la misericordia divina que os espera para compadecerse de vosotros; y movidos al ódio y detestacion de vuestras culpas formareis una resolucion firme y deliberada

de mudar de vida y reformar vuestras costumbres Preparados con estos sentimientos os acercareis á los piés del confesor en el tribunal santo de la reconciliacion, y con un corazon puro y humilde, con fé no fingida y profundo dolor de vuestros pecados, despues de haber precedido el diligente exámen de vuestra conciencia, los manifestareis todos por graves que sean sin ocultar ninguno y el sacerdote, ministro de Jesucristo, que tiene la potestad de atar y desatar en la tierra, pronunciará las palabras «Ego te absolvo» y su sentencia será ratificada en el cielo, quedareis libres de las culpas que os oprimen, limpios de la lepra que afea vuestras almas y reconciliados con Dios.

Y como la ocasion presente es una de las mas propicias que se pueden ofrecer para la reforma de la vida, conviene no os contenteis con una confesion ordinaria, sino que, volviendo la vista atrás, estudiéis vuestras costumbres estraviadas, vuestros malos hábitos, vuestras inclinaciones torcidas y, enterando bien de todo ello al confesor por medio de una confesion general, y sometidos á su prudente direccion, entreis en un plan saludable y constante para vuestro mejoramiento espiritual. Porque como dice el Pontífice Leon XII en la Encíclica que el bondadoso Pio IX ha hecho reproducir con ocasion del Jubileo presente: «La confesion general es muchas veces muy útil y en ciertos casos enteramente necesaria;» mas antes de hacerla consultad á vuestro director espiritual y seguid su consejo, quien como juez y médico celoso conocerá mejor que vosotros el estado de vuestra conciencia, la enfermedad que la affige y aplicará el remedio saludable que cure todas sus dolencias.

Lavada ya y limpia vuestra alma de todas sus manchas en la misteriosa piscina de la confesion, ó como dice el Papa ántes citado, «perdonada la culpa y pena eterna por la absolucion, queda muchas veces la pena temporal que la divina justicia con razon exige á aquellos, cuyos delitos no serían bastante castigados con unos suplicios sin término en su duracion.»

Para ayudarnos á satisfacer esta pena temporal, que nunca podríamos pagar por nosotros mismos de una manera condigna, sirven las indulgencias que, como sabeis, no son otra cosa que perdon de penas debidas por nuestras culpas, que se nos conceden por los méritos de Jesucristo muy principalmente, y por los de la Virgen Santísima su madre y de los demás Santos en virtud de aquellos.

«A fin de que podais recoger abundantes frutos en este santo Jubileo, dice tambien en su Bula el Pontífice Leon XII, y practicar las obras que en él se mandan con la piedad y confianza necesarias para conseguir tanto bien como os proporciona, es indispensable que entendais y esteis íntimamente persuadidos que Jesucristo, mediador entre Dios y el hombre, ha dejado á la Iglesia un tesoro inagotable de sus méritos, á los que se agregan los de la bienaventurada Virgen su Madre y los de todos los santos, elevados á tanta dignidad en virtud de la redencion copiosa del Señor; tesoro que encierra inmensas riquezas, cuya distribucion entre los fieles pertenece á aquel á quien Jesucristo estableció cabeza visible de la Iglesia para que hiciera sus veces.» Este es el romano Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, y á su prudente arbitrio está reservada la aplicacion más ó ménos ámplia de

»aquellos méritos, y en esta aplicacion consiste la in-
»dulgencia por la que se relajan ó perdonan más ó mé-
»nos las penas temporales debidas á la justicia divina
»por nuestros pecados, según la forma de aplicacion
»establecida por el romano Pontífice dispensador de
»aquel tesoro y la preparacion y disposicion de los
»fieles.»

Pero no creáis, amados hijos, que esta liberalidad de la Iglesia en concederos el perdón por las indulgencias, practicando unas cuantas obras de piedad, os exime de ofrecer á Dios otras satisfacciones, ni que justifique vuestra negligencia y facilidad en cometer el pecado, injuriando así gravemente al Espíritu Santo y provocando la ira de Dios vengador. Hay que guardarse con todo cuidado, dice Leon XII en su Bula, tomando las palabras del Concilio de Trento, «de no tomar ocasion de aquí para que juzgando mas leves los pecados, con injuria y ultrage del Espíritu Santo, cometan otros mayores atesorando para sí ira en el dia de la venganza.» «Por lo tanto, continúa el mismo Pontífice, dése á conocer la liberalidad de la Iglesia en este punto, pero no se omita diligencia alguna para que los fieles traigan á la memoria todas las infracciones de la ley de Dios; y doliéndose de ellas de corazon y detestándolas, las confiesen con integridad y sinceridad, escitándose mas y mas á la admiracion y amor de la benignidad de Dios que tan asequible y propicia se muestra para con aquellos que, por una impiedad que jamás sería suficientemente castigada, libres una vez de la esclavitud del pecado y del demonio por medio del bautismo, y recibido el don del Espíritu Santo, no temen violar á sabiendas el templo de Dios y contristar el Espíritu Santo.» Si la

Iglesia al presente no exige de los fieles aquellas penitencias rigurosas que imponía antes por las mismas faltas, y aun por faltas menores, «no es porque crea, dice el citado Papa, que debamos ahora á Dios menos compensacion que antes por nuestros pecados; sino que al mitigar con su misericordia las obras trabajosas quiere que suplan los fieles con la contricion interior el rigor y aspereza de la satisfaccion exterior; mas nunca se propone excluir á ésta y que los fieles estén ociosos como sino debieran ejercitarse en otras obras externas de mortificacion y penitencia para satisfacer por sus culpas. Estas obras como sabeis son principalmente la oracion, la limosna y el ayuno.

La oracion es la llave que nos abre las puertas del Cielo para que desciendan sobre nosotros las bendiciones de Dios y hace una suave violencia á su justicia para concedernos el perdon. Por ser tan eficaz y el arma mas poderosa para combatir y vencer á nuestros enemigos, nos la recomienda nuestro Salvador con su palabra y con su ejemplo, hasta el punto de haber hecho principio incontrastable que Dios en su providencia para la salvacion de los hombres ha elegido la oracion como medio infalible para concederles sus auxilios eficaces. Pedid y recibireis, há dicho el hombre Dios, y la palabra de Dios no pasa, sino que permanece eternamente. Orad y oremos todos sin intermision; elevemos al Cielo nuestra plegaria para que descienda sobre nosotros la divina misericordia, porque como dice Leon XII «mientras que se eleva al Cielo la instante súplica de todo el pueblo cristiano, descende sobre todos de una manera mas segura y mas ámplia la misericordia del Señor aplacado por la penitencia.» Y nuestro San-

to Padre Pio IX, tomando las palabras de S. Máximo, dice tambien á este propósito: «suelen los hombres siempre que padecen una necesidad grave enviar sus legados á las naciones vecinas en demanda de auxilio. Destinemos nosotros nuestra embajada á Dios, que esto es mucho mejor.» Por esto, y como parte de la oracion que debemos hacer en este santo tiempo, encarga el Santo Padre las visitas á cierto número de Iglesias, «visitas que son como aquellas estaciones y vigiliass que en los primeros tiempos del cristianismo acostumbraban hacer los fieles, encerrándose en lugares sagrados desde la mañana hasta la tarde, y puestos en oracion y en ayunas repasaban los años de su vida en la amargura de su alma.» Recemos pues las preces que se nos mandan para lucrar la Indulgencia plenaria con mucha piedad, fervor y devocion, pidiendo á Dios Todopoderoso por la prosperidad y exaltacion de la Santa Iglesia Católica y de la Santa Sede, por la extirpacion de las heregías, por la conversion de los pecadores, por la paz y union de todo el pueblo cristiano, y segun la intencion del Romano Pontífice, como nós dice en su Encíclica.

Y claro es que si tanto se recomienda la oracion para merecer la propiciacion del Dios de Misericordia, no podia menos de encarecerse la observancia de los dias festivos, como que están destinados principalmente para vacar á este santo ejercicio y prestar este homenaje á la divinidad, y así encarga el Santo Padre á los Prelados que «pongan todo su cuidado en que sus súbditos conozcan y cumplan sus deberes respecto á la santificacion de los dias festivos prescritos por la Iglesia de Dios: *Populus vester de diebus festis sanete co-*

lendis ex Ecclesiæ Dei præscripto servandis sua officia cognoscat et impleat.» Conformes con esto, os amonestamos, amados diocesanos, con el citado Pontífice Leon, que os acordeis del precepto del Señor en aquellas palabras: «memento ut sabbata sanctifices: acuérdate de santificar los sábados consagrados á mi culto: y de la terrible sentencia fulminada contra los que los violan y profanan: sabbata mea violaverunt vehementer: dixi ergo ut effunderem furorem meum super eos et consumerem eos. Violaron descaradamente mis dias festivos y por lo tanto resolví derramar sobre ellos mi furor hasta consumirlos.

Y sin embargo es tal la perversidad de muchos en este punto, continúa el mismo Pontífice, que no dudan ejercitarse en obras serviles, y el tiempo en que se les manda abstenerse del trabajo para consagrarse á Dios lo emplean por un criminal abuso en servir al demonio. Por esto en los dias festivos se entregan á la gula, á la embriaguez, á la liviandad y á todas las obras del Diablo. Desaparezca de entre vosotros este escándalo y en su lugar despiértese un grande amor á la oracion y á oír la palabra divina, no solo asistiendo con piedad y recogimiento al augusto sacrificio de la misa, sino recibiendo tambien el adorable cuerpo de Jesucristo, que es la participacion mas saludable de aquel sacrificio.» Solo así, amados hijos nuestros, podremos evitar los terribles castigos y penosos males que el desprecio de estos preceptos ha traído sobre nosotros en la época presente.

Otra de las obras satisfactorias es la limosna y el Papa Pio IX dice oportunamente en su Encíclica. «Nada mas digno en tiempo de Jubileo que ejercitarse en

todo género de obras de caridad.» Por esto nos encarga que estimulemos vuestro celo en socorrer al pobre para que redimais vuestros pecados con la limosna, conforme á aquello del profeta al rey de Babilonia: *Pecata tua eleemosynis redime.* «Y para que el fruto de vuestra caridad sea mas general, mas estable y permanente, continúa el santo Padre, será muy oportuno que vuestros socorros caritativos los empleéis en fomentar ó erigir aquellos institutos que en las circunstancias presentes se consideran de grande utilidad al alma y al cuerpo.»

Al tocar este punto no podemos menos, amados diocesanos, de llamar vuestra atencion sobre los Seminarios conciliares y reclamar vuestra caridad á favor de esos centros de enseñanza eclesiástica, donde con tanto esmero se educan y forman los ministros del Santuario bajo la tutela y vigilancia de los Obispos, y en donde tantas esperanzas se encierran para la santificacion de las almas y el bien de la sociedad. Estas casas fundadas por la Iglesia con fines tan elevados están para cerrarse por falta de recursos, por haberseles privado de sus haberes legítimos. ¿Y qué porvenir espera á la Iglesia sin estos establecimientos donde pueda educarse segun su espíritu y su doctrina á la juventud eclesiástica? En dónde hallareis el sacerdote católico formado segun el modelo de nuestro Salvador, que lllore entre el vestibulo y el altar por los pecados del pueblo, que lleve el consuelo á vuestro corazon affligido por la tribulacion, la paz y tranquilidad á vuestras conciencias absolviéndoos de los pecados y reconciliándoos con Dios, que os repita constantemente los ecos de la doctrina de Jesucristo para mantener inalterable y viva nuestra fé,

que os dirija con sus enseñanzas en la práctica de todas las virtudes, que haga descender con su sagrado ministerio abundantes dones espirituales sobre vuestras almas? Pues á todos estos males estamos expuestos en los calamitosos tiempos que atravesamos si vuestra piedad no mira á los Seminarios como objeto preferente de vuestra caridad.

Lo propio decimos de esos otros establecimientos y escuelas benéficas en que se dá la educacion cristiana y la instruccion religiosa á todas las clases de la sociedad. Hay muchos desgraciados á quienes la mala fortuna niega el pan material para su sustento, pero son muchos mas los que carecen del alimento espiritual de una buena educacion y de la instruccion necesaria para su salvacion. La filantropía de nuestros tiempos como que no está animada por la caridad evangélica, por mas que pretenda reemplazarla, es impotente para satisfacer esta necesidad urgente que aflige á tantos seres desgraciados hermanos nuestros; y ni les suministra el socorro corporal necesario para cubrir su desnudez y aliviar su miseria, ni mucho menos el espiritual, que es mas importante é indispensable.

Por otra parte abundan malas predicaciones, cuyo objeto es separar los padres de los hijos y los hijos de los padres, anulando la familia; doctrinas disolventes que tienden á romper los estrechos vínculos que la naturaleza y la religion establecen entre los esposos cristianos por medio de un amor honesto y de un contrato legítimo, elevado por Jesucristo á la dignidad de sacramento.

La caridad cristiana se halla hoy mas que nunca interesada en fomentar y sostener esos institutos, escue-

las, asociaciones y demás obras piadosas que tengan por objeto de un lado mantener la organizacion de la familia y de la sociedad por las buenas doctrinas, y de otro suplir las faltas que la fortuna adversa, el abandono y la perversidad ó malicia causan por desgracia en muchos de los hombres, y á quienes la caridad que anima á esos centros benéficos prevé de la educacion moral y de la instruccion religiosa necesarias para su bienestar temporal y eterno. A tan elevados fines debeis contribuir con vuestras limosnas, puesto que, ademas del bien que haceis á vuestros semejantes, son muchas y muy saludables las ventajas que reportan para vosotros mismos. «La limosna libra de la muerte, limpia de los pecados y hace que hallemos misericordia y consigamos la vida eterna.» Tobias, cap. 12, v. 9.

Por último el ayuno con la oracion y la limosna completa las obras satisfactorias que debemos ofrecer á Dios por nuestras caidas y este ejercicio es bueno y agradable á sus divinos ojos. «Buena es la oracion con el ayuno, dice la escritura santa, y la limosna es mejor que atesorar el oro.» Tob. cap. 12. v. 8.

El ayuno tiene la virtud de ahuyentar al Demonio, aplacar á Dios y refrenar la concupiscencia; por esto la Iglesia nuestra madre nos lo impone por precepto, que el mismo Jesucristo nos recomendó con su ejemplo, ayunando cuarenta dias en el desierto antes de dar principio á la carrera de su predicacion. Por esto tambien os exhortamos, amados hijos nuestros, á la observancia de los ayunos y abstinencias prescritas por la Iglesia, puesto que proceden de una autoridad tan respetable y legitima y producen tan saludables efectos para el alma y para el cuerpo.

Pero todo esto no podrá obtenerse, mis amados Sacerdotes, si nosotros que por la dignacion divina hémos sido llamados á regir y apacentar la grey, no llenamos cumplidamente nuestra mision última.

Encargados, en virtud de nuestro ministerio sacerdotal, de obrar la santificacion de los pueblos, aplicando á los fieles los tesoros de gracias que hoy les ofrece la divina misericordia con bondad inagotable, preciso es que nos mostremos dignos de cooperar á los tiernos y piadosos designios de nuestra Santa Madre la Iglesia, siempre solícita de nuestro mayor bien y generosa en proporcion de nuestras necesidades.

De vuestra caridad y celo depende en gran manera que los fieles aprovechen este nuevo é inestimable testimonio de nuestro Dios lleno de misericordia, que así hace sobreabundar las gracias en estos tiempos tan fecundos en todo género de malicias; y obra nuestra será, con su proteccion poderosa, preparar los fieles convenientemente al arrepentimiento de todos sus pecados, á que rompan los funestos lazos que los retienen encadenados al error ó al mal y escuchen con docilidad á la voz del Supremo Pastor que sin cesar los llama con caridad entrañable á volver sobre sus torcidos pasos y deponer á vuestros pies la pesada carga de sus culpas.

Por nuestras débiles manos en general deben descender sobre las almas los torrentes de gracia y misericordia con que se nos convida. A tan noble tarea os llamamos, venerables hermanos los sacerdotes todos de ambas Diócesis, no sin advertiros con paternal diligencia, cuán temerario seria emprender tan altísima mision sin prepararnos con oraciones, como sábiamente previene nuestro amantísimo padre Pio IX, á fin de que implora-

da la divina clemencia *ad hoc ut omnium mentes et corda sua luce et gratia perfundat*, percibamos nosotros en primer término los frutos de bendición y de gracia que van á desprenderse del árbol siempre fecundo de la Cruz.

Nos, que deseamos con toda eficacia por amor de Jesucristo y vuestra salud eterna, que os penetreis muy bien de la importancia de nuestro ministerio en todo momento, pero muy singularmente en este tiempo santo del Jubileo, no encontramos para encarecéroslo palabras mas apropósito que las del venerable Pontífice Leon XII á los Reverendos Obispos en su Enciclica de *Jubilei extensione ad universum Catholicum gregem*, con tanta oportunidad reproducida por el anciano pastor que hoy felizmente gobierna la Iglesia católica. Despues de enumerar sábiamente así las gracias que pueden obtenerse, como los vicios y pecados que de una manera especial han de combatirse y estirparse con ocasion tan propicia como lo era el año santo que se habia dignado conceder, continúa así el santo Pontífice «mas para que se hagan todas estas cosas, teneis necesidad de que os ayuden aquellos á quienes el Señor llamó para operarios en su viña. Por lo cual advertidles asiduamente como no les es lícito estar ociosos, y cuán necesario es que presten su trabajo para moderar las costumbres del pueblo.» Al leer tan precioso documento se vé claramente cuanta es la vigilancia y solicitud que nos exige el divino maestro por su representante en la tierra, y cuáles son las virtudes que debe ejercitar en el mas alto grado para responder, cual cumple á vuestro piadoso celo é inteligencia, á la mision que teneis recibida de beneficiar los campos del Señor y arrancar la cizaña que

durante la larga noche de nuestros desvarios ha introducido el enemigo de toda salvacion.

No nos es posible poner en duda que todos y cada uno de vosotros se poseerá vivamente del interés con que debe mirarse el gran Jubileo del año santo para procurar por todos los medios que estén á su alcance su mayor aprovechamiento por los fieles. Nuestro corazon se dilata con la fundada esperanza de que en primer término nuestros venerables Cabildos, que tanto crédito tienen adquirido de cordura y religiosidad, darán toda su importancia á la empresa que el Romano Pontífice nos presenta, y que colocándose delante de Dios, levantarán sus manos y su voz entre el vestibulo y el altar santo, é implorarán la misericordia divina por los pobrecitos pecadores, haciendo que el pueblo fiel, al entrar bajo las bóvedas de nuestras venerandas Catedrales, sienta que se llama á la reconciliacion con Dios por medio de la oracion y de la penitencia.

Y en cuanto á vosotros, mis amados Párrocos, que ejercéis el ministerio de santificacion de un modo mas especial y directo entre los fieles, estamos seguros de que comprendereis bien cuanto depende de vuestro celo y laboriosidad el mayor aprovechamiento de las gracias que se contienen en la concesion de nuestro amable Pontífice.

Bien sabeis, hermanos míos, que cuanto mas se aumentan los dones, mayor solicitud debemos poner en aprovecharlos, por cuanto el supremo dispensador ha de pedirnos razon de todos ellos; y á proporcion que abunda la mies y escasean los operarios hémos de excitar nuestra actividad para que en ningun momento del dia nos arguya de ociosos Aquel que nos ha mandado á edificar y plantar.

Aprestaos pues, todos nuestros respetables colaboradores, cuantos nos ayudais con vuestra piedad y ciencia en la árdua tarea de conducir por caminos de salud y de vida á esta grey, porcion distinguida del Señor: aprestaos, os repetimos por el amor de Jesucristo, á preparar tantas almas invitadas de nuevo al banquete de las misericordias divinas y desprovistas tal vez de la nupcial vestidura de la gracia con que deben presentarse ante el Rey de los Cielos. Para ello es preciso, como enseña el Vicario de Jesucristo, interesar á la divina clemencia, pues no ignorais cuán insuficientes somos para hacer el bien por nosotros mismos, y que toda dádiva preciosa y todo don perfecto descende del Padre de las luces, y solo de Dios debemos esperar nuestra suficiencia.

A este fin os encargamos y rogamos encarecidamente que hagais y mandeis hacer las rogativas que dejamos dispuestas, y cualquier otro género de funciones ú oraciones públicas que fuesen tenidas por conducentes, con toda la solemnidad que las circunstancias de lugar y cualesquiera otras os permitan, empero siempre con aquella gravedad y piadoso recogimiento que exigen lo augusto del sagrado culto y la importancia de la merced en cuya demanda nos acercamos al trono de la gracia.

Cierto es y en extremo consolador que el espíritu de Dios no está ceñido á momento, lugar ú ocasion alguna, sino que inspira y se insinua dónde y como place mas á su providencia adorable; mas hay á pesar de todo dias de gracia y de ventura en que los hijos de la gran familia cristiana, reunidos en derredor del altar santo, escitan su piedad y se sienten mas inclinados á secundar los estímulos insinuantes de la gracia. Por

cuya razon creemos que á la vez podeis sacar gran partido de las festividades y misterios que durante estos meses celebra la santa Iglesia, tales como la Resurreccion de Nuestro Señor Jesucristo, en la cual debeis escitar á los fieles á que muriendo á todo hábito é inclinacion de pecado resuciten con el Redentor á la nueva vida de la gracia y abandonando para siempre el viejo fermento de la culpa sean en adelante nuevas criaturas que busquen con gusto las cosas de arriba, codiciando menos las terrenas. Tambien ayudarán muy eficazmente vuestro celo las devociones que tienen por objeto recurrir á la Madre de la divina gracia y entre ellas, una de las mas encantadoras que se han introducido, la de las Flores de Mayo que deben terminar hoy por la tiernísima festividad de la Reina de todos los Angeles, madre del Amor Hermoso. Ni olvideis por un momento procurar con grande diligencia que se comuniqué á los fieles el fuego divino en que arde el corazon de Jesus, que vino á poner fuego sobre la tierra y anhela se propague por toda ella, procurando á este fin cultivar su devocion en el mes que le es propio, uniendo su culto con el del Santísimo Sacramento, pues todo ello os facilitará oportunidades muy propicias y recursos muy poderosos, ya para traer á los pueblos al Santo templo, al cual tan singularmente llama el presente Jubileo, ya para fomentar en los mismos la piedad y amor de Dios.

Y para seguir puntualmente las sábias instrucciones de la Sta. Sede nada mas conveniente ántes de dar principio á nuestra mision de hacer provechoso á los fieles este año santo, que renovar nuestro espíritu en la presencia del Señor y ejercitar nuestras fuerzas combatiendo dentro de nosotros mismos á los enemigos de

todas las empresas santas, las pasiones desarregladas, que suscitan eterna lucha á la verdad y á la gracia.

Una vez fortalecidos en ejercicios santos, donde el Divino Esposo gusta hablar á los corazones de los que buscan su gloria, y llenos de aquella caridad que animó á los Apóstoles del Crucificado, cuando retirados del tumulto del mundo se preparaban en la oracion y recogimiento á la grande obra de la conversion de las naciones, nada será capaz de contener nuestros propósitos de ganar las almas para nuestro Señor Jesucristo. Bien al contrario; persuadidos del bien que puede obtenerse por la actividad y discreccion de cada uno, aun el mas indigno de entre nosotros, y con el temor saludable de que el Supremo Juez requerirá un dia de nuestras manos las almas que deben ser salvas y por nuestra negligencia no lo han sido; cuando hayamos meditado un tanto estos extremos en el silencio y el retiro, serémos los primeros en obrar nuestra propia salud, trazando con el ejemplo y con la palabra el camino de la salvacion con nuestro adorable Redentor.

Armaos del escudo impenetrable de la justicia, y empuñando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, salid denodados al frente de los que tratan de someter á los pueblos á la tiranía del error, del pecado y de la muerte. Hoy como nunca podemos decir con el mencionado Pontífice que á cada uno de nosotros nos dice el Señor «clama ne cesses» clama sin cesar, pues pocas veces se vió el error tan ennoblecido ni tuvo á su favor tantas condescencias culpables, tantos protectores mal disimulados, tan poderosos medios de accion y tan desenfadados apóstoles.

Hay entre los males que afligen á la Iglesia uno, cuya

consideracion lleva honda pena á las almas enamoradas de la verdad: la indiferencia religiosa, resultado natural de la propaganda ó predicacion anticatólica. Diríase que eran llegados aquellos aciagos dias descritos por el Apostol con precision inimitable, cuando despues de escitar el celo de su querido discípulo dá la razon de su paternal aviso diciendo: «Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt....»

El espíritu de tinieblas y de mentira se ha ingerido en todas partes y apoderándose de la cátedra de la prensa y de la tribuna há infiltrado por doquiera el veneno del error, llevando á las inteligencias el escepticismo ó la duda y la inquietud á las conciencias.

Tan profundo mal y letal contagio no pueden ser contrarrestados sino por la predicacion constante, discreta y llena de uncion evangélica del sacerdocio católico. En el naufragio casi universal que padecen en nuestros dias las ideas religiosas no resta otra esperanza ni hay mas tabla de salvacion que la fé, y la fé, como sabeis, necesita de la predicacion: *fides ex auditu, auditus autem per verbum Christi.*»

Ved, pues, venerables hermanoś, los que sentís en vuestro corazon el fuego sagrado del amor divino y de la honra del nombre de Dios, si es esta ocasion propicia de predicar á Jesucristo, ignominia para unos, escándalo para muchos, y de enseñar á todos que El solo es la verdad, el camino y la vida.

Levantad vuestra voz sobre los pueblos agitados por todo viento de doctrina, anunciándoles la paz del Señor, que consiste en el testimonio de una conciencia tranquila, y haced penetrar la palabra divina en las almas que duermen sueño de muerte en la tibieza tan reprendida al Angel del Apocalipsis.

No permita el cielo, mis venerables predicadores, que por nuestra inercia ó culpable cobardía pasen desapercibidos para estas amadas Diócesis los días de reconciliacion y de gracia. Cuánta sería nuestra confusion si diésemos lugar á que corriesen las lágrimas como las vertía el Salvador sobre la ingrata Jerusalem porque no había conocido el tiempo de su visitacion. A vosotros, celosos sacerdotes, toca en gran parte conjurar con el auxilio de Dios tamaña desgracia y responsabilidad tan tremenda.

Viniendo en vuestro auxilio de la manera que nos es propia, os exhortamos con el Apostol á que no recibais en vano la gracia de Dios, no solo la general de vuestro sagrado ministerio, sino tambien las demás particulares que Dios concede diariamente para que no sea vana la primera: «Adjuvantes autem exhortamur ne in vacuum gratiam Dei recipiatis.» No dudamos de que en momentos tan críticos estareis á la altura de vuestra mision, y en tiempo tan santo no dareis sino motivos de edificacion á los fieles para que nadie pueda «vituperar nuestro ministerio, siendo irreprehensibles »en todas las cosas y mostrándoos dignos ministros de »Dios y ejemplares en todas las virtudes: en la paciencia, sufriendo todos los males que enumera el Apostol, »como son las tribulaciones ó aficciones tan ordinarias »y comunes, las necesidades graves y urgentes, las »ansiedades difíciles, los trabajos que os sobrevengan »por causa del Evangelio, las vigiliass para la enseñanza y tareas apostólicas, las abstinencias, así las que »aconseja la sobriedad y produce la escasez, como las »que os impongais vosotros por mortificacion; en la »castidad de alma y cuerpo que es el mas bello orna-

»mento del ministerio evangélico y, como dice S. Ber-
»nardo, lo que hace al Sacerdote ser amado de Dios y
»de los hombres; en la ciencia de la fé y de la Sagrada
»Escritura; en la longanimidad aun respecto de aquellos
»que os ofendan; en la benignidad y dulzura para con
»todos; en el espíritu santo por la participacion de sus
»dones; en caridad verdadera y efectiva, amando al pró-
»jimo, no solo con palabras, sino muy principalmente con
»obras.» Ejerced vuestras funciones y manifestaos dig-
nos ministros de Dios en la palabra, predicando con
sinceridad las verdades evangélicas, y confirmándolas
con las maravillas obradas con el poder de Dios. Ce-
ñidos con las armas de la justicia y santidad, como
soldados valientes y campeones aguerridos de la mili-
cia de Cristo, sed siempre y en todas partes fieles á
Dios, siempre justos, y con tan poderosas armas ven-
cereis á vuestros enemigos, «así en la prosperidad como
en la adversidad, cuando se os honre y cuando se os
desprecie, cuando os alaban y cuando os maldigan»
de suerte que ni la prosperidad os haga soberbios, ni
la adversidad os acobarde y haga pusilámines.

Verdad es que el mundo no responderá siempre á
vuestros desvelos y sacrificios, antes bien aborrecerá
y combatirá en todo tiempo á los ministros de Aquel á
quien aborreció primero: mas ya por inestimable favor
de la misericordia divina estais acostumbrados á des-
hacer sus malas artes, ejercitando vuestra mision altí-
sima sin temor á sus amenazas, «siendo indiferentes
para la gloria y para la ignominia, para el crédito ó des-
crédito» que os venga de los detractores del catolicismo.
Habeis demostrado que ni aun las penosas circunstan-
cias «en que habeis sido espectáculo consolador al

mundo, á los ángeles y á los hombres» abrazados ante todo y sobre todo con la cruz, han sido bastantes para hacer enmudecer ni vacilar á los que el Señor ha puesto centinelas avanzados en la casa de Israel.

Nuestro corazon se llena de gratitud y humilde reconocimiento en la presencia de Dios, porque puesto inmerecidamente á la cabeza de este inapreciable Clero podemos todavia decir á los que acecharon un dia y otro dia nuestra defeccion ó nuestra ruina: hednos aquí compactos en derredor de la arca santa, unánimes en la fé, firmes con nuestra esperanza, unidos por la caridad, acordes en nuestra sumision á nuestros superiores. «Aunque el mundo nos tiene por impostores
»somos veraces y predicamos siempre la verdad; pasamos en el concepto de muchos como desconocidos,
»viles, oscuros y despreciables, y sin embargo en realidad se nos conoce en todas partes por nuestra doctrina, que nos grangea la veneracion de los fieles y de los
»hombres de probidad; se nos considera próximos á la destrucción y á la muerte y he aquí que Dios nos conserva la vida: castigados tal vez por nuestra inflexible
»entereza, heridos por nuestros enemigos, pero no morimos porque el Señor nos guarda como la pupila de
»sus ojos; aparecemos tristes, no tanto por las molestias propias, cuanto por las ofensas hechas á la magestad divina, mas en realidad nos regocijamos en el
»Señor por ser afrentados por su causa y por la esperanza de la recompensa eterna que se nos tiene prometida para mas allá del sepulcro: somos pobres y sin
»embargo con el sagrado depósito que conservamos incolume enriquecemos á muchos, no solamente proporcionándoles los bienes espirituales, sino tambien el

»orden y la justicia que conducen al bienestar material,
»y la limosna que socorre las necesidades de la vida
»presente: nada tenemos, pero nada nos falta porque
»la divina providencia cuida de nosotros cuando nos
»confiamos totalmente en ella: de todo prescindimos
»por no separarnos de Cristo Jesus, y en Jesucristo lo
»poseemos todo. Tanquam nihil habentes, et omnia
»possidentes.»

Nada mas exacto que este pasage de las Sagradas letras para representar al vivo la situacion en que nos encontramos y la admirable conducta que venís observando, amados hermanos nuestros, en las circunstancias presentes; y siendo indudable, como dicho por Dios, que la prueba resistida con paciencia engendra la esperanza y una esperanza tal, que nunca confunde, Nos. que conocemos vuestra resignacion y elevacion de espíritu, no podemos menos de entrar llenos de confianza en la empresa santa del Jubileo con tan probados colaboradores. Es seguro que en ocasion tan solemne puesta á compromiso vuestra caridad y vuestra energía, no habrá obstáculo que os detenga para que os entregéis con ardor á buscar y rescatar todas las almas perdidas, obedeciendo á la voz del pastor universal que señala momentos preciosos de salud para todos. Habrá, á no dudarlo, algunos entorpecimientos y dificultades, pero en la gracia de Aquel que nos conforta nos será posible vencerlo todo. No puede suceder que el oráculo infalible anuncie las misericordias divinas y que estas no se derramen abundantemente en la Iglesia de Jesucristo.

El mundo se siente muy necesitado de misericordia. Nuestra España sobre todo sin auxilios extraordinarios

de la divina Bondad parece insalvable de la agonía en que yace; pues bien, si se publican dias de gracia y de redencion no hemos de ser tan desdichados que para nosotros continúen corriendo de angustia, perturbacion y ruina. Acudamos presurosos, correspondamos fieles, pueblo y clero al llamamiento de propiciacion y el Señor se apresurará á salvarnos. ¡Oh! qué dicha para Nos si al inaugurar nuestro pontificado se marcan nuestros primeros pasos con un notable mejoramiento espiritual en nuestro pueblo! Si al empezar á marchar juntos realizamos un gran progreso en el órden de la santificacion! Si al ponerlos bajo nuestra direccion pastoral os hemos podido ayudar á conseguir tan gran beneficio! Si la primera bendicion que os dirigimos á todos es prenda segura de un gran aumento de la divina gracia entre vosotros! Quiéralo así el Señor en cuyo nombre os bendecimos con toda la efusion de nuestro corazon. Hágalo Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, Santa é indivídua Trinidad, á la cual sea dado honor, alabanza y gloria por los siglos de los siglos. Amen.

Salamanca dia de la Resurreccion de N. S. J. C. 28 de Marzo de 1875.—NARCISO, *Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.—Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Sr., *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos leerán esta Carta Pastoral al ofertorio de la Misa PRO POPULO, distribuyendo su lectura en dos ó mas Domingos ó dias de fiesta consecutivos, y á ser posible en uno de los designados para las rogativas.

DE IUBILAEI EXTENSIONE
AD UNIVERSUM CATHOLICUM GREGEM
EPISTOLA ENCYCLICA
LEONIS. PP. XII.
QUAE DE MANDATO PII IX. PONT. MAX.

ITERUM EDITA EST

OCCASIONE IUBILAEI ANNI MDCCCLXXV.

UT OMNIBUS PATRIARCHIS ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS
ALIIQUE LOCORUM ORDINARIIS
GRATIAM ET COMMUNIONEM SEDIS APOSTOLICAE HABENTIBUS
PRO UBERIORI AGENDORUM NORMA TRANSMITTATUR.

LEO PP. XII.

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Charitate Christi urgente Nos, ut fructus passionis eius in omnes, quantum divinitus concessa Nobis, licet indignis, potestate possumus, derivandos curemus; insignibus fidei, pietatis, omnisque virtutis exemplis tum incolarum huius urbis, tum advenarum, qui frequentissime pro conditione temporum huc universalis Iubilaei causa convenerunt, magnam in spem erecti fore, ut ubique studia eadem Fidelium ad utilitatem animarum suarum, ad Dei et eius Ecclesiae gloriam excitentur; votis item vestris obsecundantes, Venerabiles Fratres, et Principum Catholicorum, quibus vera felicitas cordi est gentium sibi subditarum, quemadmodum a fel. rec.

Praedecessoribus nostris Benedicto XIV et Pio VI factum est, Ecclesiae thesauros, uti Romae elapso anno sacro, ita in universis orbis terrae regionibus aperiendos in Domino putavimus. Proinde Constitutionem ad universos Christifideles edidimus, qua Iubilaei eiusdem indulgentiam extendimus, et quae pia opera, quoque temporis spatio ad eam consequendam praestari debeant, item permissas arbitrio vestro facultates iniuncta opera commutandi, aut redigendi, eorum commodo qui impediti legitime fuerint, indicamus, eamque, ut per Vos cognosci ab omnibus possit, Vobis mittimus. In re autem huiusmodi quam necessaria opera vestra sit, quantaque Vobis contentione sit laborandum, ut felices consiliis nostris exitus respondeant, nihil necesse est dicere. Tantum enim boni ex solemnibus hac anni sacri celebratione percepturi sunt populi, quantum diligentiae studiique ad se, uti par est, praeparandos adhibuerint; ut autem plurimum adhibeant, id ex curis pendet, quas in id, pro munere officii vestri pastoralis, impenderitis. Agnoscant igitur per Vos quid et quantum illud sit quod eis tribuitur. Ostendite thesauri pretium quem reseramus, et quam facile omnes possint eius divitiarum esse participes, tum ob amplissimas, quas ministris Poenitentiae concedimus facultates peccata remittendi, tum ob ipsam operum naturam, quae imponuntur peccatis expiandis. Scitis quanta fuerit ea in re disciplinae severitas in Ecclesia ante saeculum quartum decimum. Quicumque pro sola devotione, ait fel. rec. Praedecessor noster Urbanus II in Concilio Claromontano, « non pro »honoris, vel pecuniae adeptione, ad liberandam Ecclesiam Dei Ierusalem profectus fuerit, iter illud pro omni »poenitentia reputetur. » Neque sane aliter tunc concedi

plenariam indulgentiam solitam fuisse novimus, quemadmodum verba illa referens doctissimus ac piissimus Dei servus Beatus Iosephus Maria Thomasius Cardinalis animadvertit, «Hanc, inquit, plenariam indulgentiam, in qua opus iniunctum gravissimum erat sumptibus, incommodis, laboriosissimis itineribus, et imminentibus vitae periculis, ut potius videri possit immutatio poenitentiae, quam huius absoluta relaxatio.... hanc, inquam, plenariam indulgentiam pro terra sancta alii postea Summi Pontifices semper confirmarunt.» Lenitatem piae matris Ecclesiae imbecillitatem miserantis filiorum suorum, quae nunc onera tanto leviora ac faciliora pro bonis pretium omne excedentibus imponit, Fidelium considerationi proponentes, illud certe assequemini, ut nemo tam mollis et negligens reperiat, quin bona illa velit tam parvo sibi comparare. Cavendum tamen est diligenter, ne inde occasione accepta, ut verbis utamur Sanctae Synodi Tridentinae, «peccata ipsa leviora putantes, velut iniurii, et contumeliosi Spiritui Sancto, in graviora labantur, thesaurizantes sibi iram in die irae.» Quare Ecclesiae quidem ea in re ostendatur liberalitas, sed nihil omnino diligentiae, atque industriae negligatur, quo redigant homines in memoriam quaecumque contra Dei legem commiserunt, eaque dolentes ex animo, ac detestantes integre ac sincere confiteantur; atque inde magis ad admirandam amandamque Dei benignitatem excitentur, qui se tam facilem ac placabilem praebeat iis, qui nunquam satis plectenda impietate «semel a peccati, et Daemonis servitute per Baptismum liberati, et accepto Spiritus Sancti dono, scienter templum Dei violare, et Spiritum Sanctum contristare non formidaverint.»

Eam ob causam exemplum secuti Praedecessorum nostrorum, solemniter indicto Iubilaeo, divinum auxilium ad prosperum tanti operis exitum publice implorari iussimus, sine quo nihil eiusmodi humana potest imbecillitas, et frangi populo panem verbi Domini tum in templis, tum in plateis, quo ministrorum ope salutis animarum zelo flagrantium, et catholicam de Indulgentiis, ac Iubilaeo doctrinam doceretur diligenter, et de omni Christiani instituti admoneretur officio, et ad sinceram poenitentiam gravissima oratione excitaretur.

Sibi igitur unusquisque vestrum, Venerabiles Fratres hoc potissimum in tempore illud Prophetiae dictum putet: «clama, ne cesses: quasi tuba exalta vocem tuam, et annuntia populo meo scelera eorum, et domui Iacob peccata eorum» et ipsi per Vos, quoad poteritis, et monitu vestro sacri oratores, quos elegeritis verbis ac vita ad movendos animos maxime idoneos, inculcent auribus omnium, quod omnibus comminatus est Christus: «nisi poenitentiam habueritis, omnes similiter peribitis.» Doceant, id ipsum, nos ut poeniteat, petere supplicii prece oportere, quod implorabat verbis illis Propheta: «converte nos Domine ad Te, et convertemur:» ostendant, quanta in Deum iniuria sit peccatum: incutiant salutarem animis terrorem severitate proposita divini iudicii, ac suppliciorum acerbitate quae parata sunt morientibus in peccato suo; excitent vero spem in omnibus ab infinita Dei bonitate impetrandae misericordiae, qui se expectare affirmat, ut misereatur, cuius sunt voces illae dulcissimae: «convertimini, et agite poenitentiam ab omnibus iniquamentis vestris, et non erit vobis in ruinam iniquitas. Projicite a vobis omnes praevaricationes vestras, in quibus praevarica-

»ti estis, et facite vobis cor novum et spiritum novum....
»Quia nolo mortem morientis, dicit Dominus Deus: re-
»vertimini et vivite.» Ex quo illud facile consequetur, ut
agnoscatur, quam dignus amore sit pater a deo bonus
ac misericors, indeque subeat consideratio, quam in-
digna tanta bonitate ratio sit eum offendere; dolor deni-
que intimus oriatur, ac detestatio peccatorum, certa-
que ac deliberata voluntas vitam et mores emendandi.

Ita internae ostensa poenitentiae necessitate, ad eam-
que comparatis Fidelium animis, de eadem quatenus
sacramentum est, diligenter doceantur. Admoneant eos
ministri verbi Domini, aequè necessarium esse illud
degenerantibus post Baptismum, quam Baptismum ip-
sum nondum regeneratis, merito proinde dictum «se-
cundam tabulam post naufragium,» qua una in aeternae
salutis portum liceat pervenire: ostendant quo sensu
doloris et humilitatis, qua fide, qua integritate confiteri
peccata sua debeant; neque illud docere praetermittant,
confessionem generalem persaepe utilem esse, certis
autem in casibus omnino necessariam: abluta vero per
absolutionem culpa, aeternaque poena condonata, tem-
poralem plerumque superesse; ita omnino divina exi-
gente iustitia, ut poenis saltem tempore definitis pu-
niantur ii, quorum sceleribus nec ipsa nullis definita
temporis finibus supplicia satis digna fuissent. Sic prae-
paratis animis, Fideles sancti Iubilaei fructus adipisci
poterunt; sed ut opera qua par est pietate fiduciaque
suscipiant, per quae hoc tantum boni sint adepturi, ves-
trum erit efficere, ut intelligant, ac certum et persuasum
habeant, relictum esse Ecclesiae a mediatore Dei et ho-
minum Cristo Iesu inexhaustum meritorum suorum the-
saurum, quibus et merita accedunt Beatissimae Virginis

Genitricis eius, Sanctorumque omnium vi copiosae apud Dominum redemptionis eo dignitatis evecta, cuius divitias hominibus dividere, in eius esset potestate, quem Christus ipse visibilem pro se invisibili in eadem Ecclesia caput constituisset: eius nempe prudenti arbitrio merita illa modo amplius modo arctius applicari vivis ad modum absolutionis, mortuis ad modum suffragii posse, siquidem illi per Sacramentum poenitentiae culpam eluissent, aeternaque poena essent obsoluti, hi vero is cum Deo caritate coniuncti migrassent e vita; in ea vero meritorum illorum applicatione indulgentiam esse positam, per quam temporales poenae apud divinam iustitiam peccatis debitae plus minusve relaxantur, pro modo applicationis a dispensatore thesauri illius Romano Pontifice constitutae, et quam Fideles ad eam afferant, praeparationis: denique plenariam esse indulgentiam Iubilaei, et ab aliis etiam plenariis indulgentiis distinctam, quae in modum Iubilaei conceduntur, propterea quod anno solemnibus remissionis, qui Iubilaeus dicitur, amplior poenitentiae ministris ad hoc ipsum constitutis tribuitur facultas a peccatis absolvendi, et vincula atque impedimenta relaxandi, quibus non raro confidentium conscientia implicatur: dum autem universi Christiani populi in coelum ascendit deprecatio, certior in omnes ampliorque placati poenitentia Domini descendit miseratio.

Atque haec quidem, Venerabiles Fratres, docendi sunt populi; sed ut, quae docti fuerint, efficere cum fructu possint, quam necessaria sit apta et opportuna Sacerdotum opera, apud quos confiteri peccata sua debeant, probe intelligitis. Quamobrem curandum sedulo Vobis est, ut si, quos ad confessiones audiendas deligetis, ea memi-

nerint ac praestent, quae de ministro Poenitentiae praecipit Praedecessor noster Innocentius III, ut scilicet sit
»discretus et cautus, ut more periti medici similiter infundat vinum et oleum vulneribus sauciati, diligenter
»inquirens et peccatoris circumstantias et peccati, per quas prudenter intelligat, quale illi debeat consilium
»praebere, et eiusmodi remedium adhibere diversis experimentis utendo ad sanandum aegrotum; habeatque prae oculis documenta illa Ritualis Romani; videat diligenter Sacerdos, quando et quibus conferenda, vel neganda, vel differenda sit absolutio, ne absolvat eos, qui
»talis beneficii sunt incapaces, quales sunt qui nulla dant signa doloris, qui odia et inimicitias deponere, aut aliena, si possunt, restituere, aut proximam peccandi occasionem deserere, aut alio modo peccata derelinquere, et vitam in melius emendare nolunt; aut qui publicum scandalum dederunt, nisi publice satisfaciant, et scandalum tollant. Quae quidem nemo non viderit quam longe ab eorum ratione distent, qui, ut gravius aliquod audiunt peccatum, aut aliquem sentiunt multiplici peccatorum genere infectum, statim pronuntiant se non posse absolvere: iis nempe ipsis mederi recusant, quibus maxime curandis ab eo sunt constituti qui ait: *non est opus valentibus medicus, sed male habentibus*; aut quibus vix ulla scrutandae conscientiae diligentia, aut doloris, ac propositi satis videtur significatio, ut absolvere se posse existiment; atque tum demum tutum se cepisse consilium putant, si homines in aliud tempus absolvendos dimiserint. Si enim ulla in re servanda est mediocritas, in hac potissimum servetur necesse est, ne vel nimia facilitas absolvendi facilitatem afferat peccandi, vel nimia difficultas alienet animos a confessione,

et in desperationem salutis adducat. Sistunt se quidem multi Sacramenti Poenitentia ministris prorsus imparati, sed persaepe tamen huiusmodi, ut ex imparatis parati fieri possint, si modo Sacerdos viscera indutus misericordiae Christi Iesu, qui *non venit vocare iustos sed peccatores*, sciat studiose, patienter, et mansuete cum ipsis agere. Quod si praestare praetermittat, profecto non magis ipse dicendus est paratus ad audiendum, quam caeteri ad confitendum accedere. Imparati enim illi tantummodo sunt iudicandi, non qui vel gravissima admiserint flagitia, vel qui plurimos etiam annos abfuerint a confessione; *misericordiae enim Domini non est numerus, et bonitatis infinitus est thesaurus*; vel qui rudes conditione, aut tardi ingenio non satis in se ipsos inquisierint, nulla fere industria sua id sine Sacerdotis ipsius opera assecuturi; sed qui, adhibita ab eo necessaria, non qua praeter modum graventur, in iis interrogandis diligentia, omnique in iisdem ad detestationem peccatorum excitandis, non sine fuis ex intimo corde ad Deum precibus, exhausta caritatis industria, sensu tamen doloris ac poenitentiae, quo saltem ad Dei gratiam in Sacramento impetrandam disponantur, carere prudenter iudicentur. Quocumque autem animo sint qui accedant ad ministrum Poenitentiae, nihil ei magis cavendum est, quam ne sua culpa diffusus quispiam Dei bonitati, aut Sacramento reconciliationis infensus discedat. Quare si iusta sit causa, cur differenda sit absolutio, verbis quoad poterit, humanissimis persuadeat confessis necesse est, id et munus officiumque suum, et eorum ipsorum salutem omnino postulare, eosque ad redeundum quamprimum blandissime alliciat, ut iis fideliter peractis, quae salubriter praescripta fuerint, vin-

culis soluti peccatorum gratiae coelestis dulcedine reficiantur. Aptissimo eius charitatis exemplo inter ceteros esse potest S. Raymundus de Pennafort, quem insignem Sacramenti Poenitentiae ministrum appellat Ecclesia. «Cognitis peccatis, inquit, adsit (confessarius) »benevolus, paratus erigere et secum onus portare; habeat dulcedinem in affectione, pietatem in alterius crimine, discretionem in varietate, adiuvet confitentem »orando, eleemossynas et caetera bona pro eo faciendo, »semper eum iuvet leniendo, consolando, spem promittendo, et, cum opus fuerit, etiam increpando.»

Huiusmodi vera accepti patientia, ac benignitate charitatis peccatores aequiore etiam animo poenae se subiicient, quae sibi satisfactionis nomine irrogabitur. Animadvertant enim necesse est, non eam esse vim ac naturam Iubilaei, ut per eius indulgentiam omni solvantur homines obligatione offensae peccatis Dei iustitiae satisfaciendi, quasi vero quae poenitentibus eius rei causa a Sacerdotibus Sacramenti ministris per id tempus iniunguntur, praestare necesse non sit. Nam ad Sacramenti integritatem pertinet satisfactio illa, neque profecto alia Nobis mens esse potest, dum permissa a Christo potestate de severitate debitae peccatis poenae per indulgentiam remittimus, nisi ut illi dumtaxat tanto fruantur beneficio, qui omnia impleverint, quibus, eodem Ecclesiam suam docente Christo, didicimus velle iustitiae suae Deum per infinita ipsius Filii sui Redemptoris nostri merita satisfieri. Revocanda igitur vobis sunt in memoriam Poenitentiae ministris, verba illa S. Concilii Tridentini: «debent Sacerdotes, quantum »prudencia suggesserit, pro qualitate criminum, et poenitentium facultate, salutare et convenientes satis-

»factiones iniungere;» et quod docet Catechismus eiusdem S. Concilii, in irroganda scilicet satisfactionis poena nihil sibi suo arbitrato statuendum esse, sed omnia iustitia prudentia et pietate dirigenda; qua ut regula peccata metiri videantur, et poenitentes suorum scelerum gravitatem agnoscant, operae pretium esse eis interdum significare quae poenae quibusdam delictis ex veterum canonum præscripto, qui poenitentiales vocantur, constitutæ sint; universaeque satisfactionis modum culpae ratione temperandum.

Quam in rem illud etiam hoc praesertim tempore misericordiae, et remissionis opportune admonebuntur Sacerdotes, quod ait Doctor Angelicus: «Melius est »quod Sacerdos poenitenti indicet quanta poenitentia »esset sibi pro peccatis iniungenda, et iniungat nihilominus aliquid, quod poenitens tolerabiliter ferat. Quod »ipsum antea docuerat Chrysostomus: Si nulla ex parte, »inquit, parcere volens debitam adhibueris sectionem, »fiet saepe, ut animum ille doloris impatientia despondens, atque adeo omnia simul detrectans cum pharmacum, tum vinculum, se ipse praecipitem ferat, contrito iugo, et confracto laqueo. Equidem complures »recensere possim, quos constat in extrema mala adactos non ob aliud, nisi quod digna ab eis poena, et »quae peccatis perpetratis par esset, exigeretur.»

Huc vero cum pertineat saluberrima haec, quae nobis divinitus facta, est, potestas merita Dei et Homini Christi Domini, et Sanctorum eius dispensandi, ut partibus omnibus impletis Sacramenti Poenitentiae, quidquid poenae adhuc sibi luendum supersit peccatorum supplere Fideles possint; date operam, ut intelligant, qua ratione, quo ordine, qua pietate, quae ad id iniuncta

fuerint, sint exsequenda. Discant supplicationes hasce, quae ad certas sacras aedes faciendae praescribuntur, instar esse quoddam stationum illarum, quae priscis Ecclesiae temporibus fieri solebant, cum mos fuit fidelium, ut certis diebus includerent se in sacris aedibus, ibique ieiuni orantesque, et annos suos recogitantes in amaritudine animae suae usque ad vesperam perseverarent.

Quod si nunc temporis Ecclesia tanto minus requirit a filiis suis ad hoc etiam, ut plenariam consequi indulgentiam possint, id non ita sane est interpretandum, quasi minorem existimet nunc, quam antea, debere nos Deo compensationem pro peccatis; sed dum laboriosa opera mitigat misericordia, quantum de asperitate remittit exterioris satisfactionis, tantum conari vult homines, ut intensioris vi contritionis, piique ardore studii exsequendorum, quae imperaverit, operum interiori profectui afferant animorum.

Atque ad hoc illud refertur, quod inter iniuncta opera Sanctissimae Eucharistiae perceptio numeretur, qua, cum ipse in ea fons coelestium omnium charismatum, ac donorum Christus Dominus contineatur, nulla profecto efficacior res est ad ignem excitandum perfectae charitatis: ex quo liquet quantopere in eam curam incumbendum Vobis sit ut fidelis populus tanti Sacramenti vim et naturam doceatur, et optime affecto ac praeparato animo ad illud accedat.

Habetis, Venerabiles Fratres, quae velimus potissimum, quod ad sacrum pertinet Tubilaeum, fideles populos praemoneri. Freti studio vestro salutis commissarum Vobis animarum non modo Vos confidimus operam duros, ut omnes ea studiose peragendo, quae indica-

vimus, plenariam, quam omnibus de inaestimabili Ecclesiae thesauro offerimus, consequantur indulgentiam; sed ita consequantur, ut eius fructus etiam in posterum permaneat. Eo enim pro sollicitudine nostra omnium Ecclesiarum spectant vota nostra, dum beneficium huiusmodi ad universos orbis Catholicos extendimus, ut omnis, si fieri potest, corruptela a moribus Christiani populi in perpetuum removeatur. In vestro quique grege, quae potissimum vitia dominantur, probe nostis. In ea igitur radicitus evellenda toto animo incumbere nunquam zeli vestri pastoralis desistat industria. Immane illud flagitium contumeliose in Deum loquendi quis credidisset fieri unquam posse, ut audiretur inter Christianos? Atqui tamen nulla iam pene regio est, in qua non temere iuretur, ac sanctum et terribile nomen Domini usurpetur irreverenter, atque adeo non desint (horrescimus cogitantes, pudetque dicere) qui ei, quem Angeli glorificant, non vereantur maledicere. In huiusmodi impietatem, qua nulla maior Divinae Maiestati afferri potest iniuria, exardescat zelus vester, summaque ope invehatur...

Vestrum potissimum est decorem diligere domus Dei: at illud maximae curae Vobis esse debet, ne illa adeuntium cultu habituque minus decente, aut quavis irreligiositate violetur, quibus sane nihil eam magis dedecorat; neve unquam excidant fidelibus monita illa Christi Domini, *Domus mea domus orationis est, et zelus domus tuae comedit me.*

Meminerint admoniti per Vos populi praeceptum, quod ipse Dominus imposuit verbis illis: *memento, ut Sabbata sanctifices*, et horrendam illam in violatores sententiam: *Sabbata mea violaverunt vehementer: dixi*

ergo ut effunderem furorem meum super eos, et consumerem eos: in quo tamen tanta est multorum perversitas, ut vel non dubitent servilia exercere, vel quae immunitas ab huiusmodi operibus ad vacandum Deo praecepta est, ea ipsi ad vacandum Diabolo abutantur; ita se diebus festis ad comissiones, ad ebrietatem, ad libidinem, ad omnia Diaboli opera proiiciunt. Tollatur in perpetuum, quoad per Vos fieri poterit, scandalum huiusmodi, succedatque illi orandi studium, audiendique verbi Domini, neque modo pie assistendo augustissimo Missae sacrificio, sed ipso sumendo Cristi Corpore, saluberima sacrificii ipsius participatio.

Quid verò de Ecclesiae praeceptis, quid nominatim de abstinentiae, ac ieiunii observantia dicemus? Quotus enim iam quisque est qui praeceptum illud praesertim vel, ut par est, curet, vel etiam non omnino contemnat? In hoc etiam intelligitis, quam necesse sit, Vos animum intendere, ut cognoscant Fideles quo praecepta Ecclesiae pertineant, quantaque tantae parentis auctoritatem veneratione prosequi debeant, de qua sponsus ipse eius Christus pronuntiavit: «siquis Ecclesiam non audierit, »sit tibi sicut ethnicus, et publicanus.»

Omnis quidem aetas curas vestras sibi vindicat, sed ea potissimum, ex qua futurus pendet Ecclesiae status et humanae societatis, quamque ideo coniurata in utriusque perniciem omni ope ad suas partes adducere conatur impietas. Educationis eius ac disciplinae vel negligentiam vel perversitatem inde magna ex parte repetendam esse probe cognoscitis, ac nobiscum deploratis, quod iam homines Matrimonii sanctitatis et officiorum cepisse videatur oblivio; adeo crebro contractus, ut vocant, civilis, qui tot in regionibus usurpatur, occasione,

sanctissimae Sacramenti illius leges violantur, quod, Paulo Apostolo auctore, *magnum est in Christo et in Ecclesia*; adeo invaluit iniquissima illa inter catholicos, et haereticos coniuges conventio, ut vel tota proles patris, vel mascula patris, femina matris religionem sequantur. Videtis igitur quanta Vobis suscipienda sit sollicitudo, ut fideles catholicam de Sacramento illo teneant doctrinam, et ad parendum adducantur Ecclesiae legibus, funestaque illa Christianae educationis perniciēs, quantum eniti hortatu et auctoritate possitis, a Christiano populo amoveatur: generatim vero ut catholicis moribus atque institutis imbuantur adolescentes, et eisdem ipsis instando, et parentibus, et praeceptoribus, contendite; praesertim vero ut caveant a seductoribus, ut adeo propagatam miserrima temporum conditione opinionum sententiarumque pravitatem, et unde teterrima malorum omnium seges orta est, libros religioni, moribus, quieti publicae infestos perhorrescant. Quae ut pestis prohibeatur a fideli populo, eum identidem admonendum curate, quam iuste ac salubriter et a Praedecessoribus nostris, et a Christianis Principibus cautum sit, ne libri huiusmodi retineantur, nullamque ea in re nimiam vigilantiam curamque existimate. Omnis autem aetatis, sexus, conditionis mortalibus consultum fuerit, si salutaris pabulo assidue nutriantur verbi Domini, si frequens foveatur usus Sacramentorum, si pii caetus, quibus utrumque sit in primis propositum, vel provehantur quicumque siat, vel novi etiam instituuntur.

Sed ad haec efficienda adiutoribus Vobis opus est, quos vocavit Dominus operarios in vineam suam. Quare admonete eos assidue quam non ipsis liceat esse otiosis, quamque necesse sit, ut operam suam conterant ad mo-

res populi moderandos, inquirete sedulo in eorum vitam, sermones, convictus, consuetudines: « manus enim sordida, ut ait S. Gregorius M., aliam non lavat, et oculus plenus pulvere maculam non considerat; ita mundus debet esse qui vult aliena corrigere.» Ad cultus praeterea eorum exterioris gravitatem ac modestiam diligenter attendite. Ut autem docendis Fidelibus, et ecclesiasticis ministeriis recte riteque obeundis sint idonei, ne sitis experimento contenti, quod dederint antequam Ordinibus initiarentur; sed curate, ut initiati nunquam desinant in rerum sacrarum studiis impigre se exerce- re. Quo spectat quod Concilium Romanum, habitum a Benedicto XIII. anno Iubilaei 1725. de congregationibus decrevit Ecclesiasticorum «semel in unaquaque hebdomada habendis, in quibus alternatim et rituum et conscientiae casus proponantur, discutiantur, et practice exerceantur;» quodque proinde Vobis maiorem in modum volumus commendatum.

Ceteris vero Ecclesiasticis eos aequum est in omnibus excellere, qui excellunt dignitate. Eorum ideo a Vobis ratio est habenda diligenter, ut nihil in eis reprehendendum populus animadvertat, quos maxime intuetur; sed ita vobiscum consilio atque opera conspirent in opus ministerii, in aedificationem Corporis Christi ut merito cum Concil. Trid. Ecclesiae Senatus dici possint. Parochorum praesertim curas et industriam acuite, ut ex praescripto eiusdem Sanctae Synodi «plebem per se incessanter instruant, et Sacramentis reficiant, quotidianas pro populo ad Deum preces et orationes effundant, et laudabili vitae et conversationis exemplo, virtutibus, et morum disciplina omnibus praeluceant, viamque salutis praemonstrent,» caeteris

denique fungantur officiis, quae ibidem praescripta sunt.

Seminarium custodite ut pupillam oculi, et quicumque in spem Ecclesiae adolescent, Clericorum institutio summae Vobis curae sit, acriterque vigilate ne quis, nisi indole, virtute, scientia vere se vocatum praeseferat in sortem Domini, sacris Ordinibus initiatur. Neque eo minus religiosarum familiarum observantiae prospicite facultatibus utentes, quae Vobis a S. Concilio Tridentino vel tanquam Ordinariis, vel tanquam Sedis Apostolicae delegatis tribuuntur. Scholas et collegia adolescentium crebro invisite ad venena prohibenda praesentis aevi corruptelarum, omniaque ad normam dirigenda sanctissimae disciplinae. Instate, ut Moniales quae Deo voverunt religiose praestent, «et quas (uti monet Concilium Romanum) educandas ac formandas susceperint »puellas convictrices, pie illas, et catholice instruant, »incumbantque, ne ipsarum ornatus, et vestes puellis »inter sponsas Christi versantibus disconvenient.» Quae de celebratione synodorum, quae de visitatione dioecesium praecipuntur a Concilio Tridentino partes ducite muneris vestri gravissimas. Ea ut praescriptis ab eo temporibus modoque religiose impleantur, Vobis etiam atque etiam commendamus. Inde enim et cognoscetis oves vestras, et quibus earum malis medendum sit, quibus commodis consulendum intelligetis. Omnium ordinum cura Vobis commissa est, sed praecipue pauperum, quibus ad evangelizandum se missum a Patre professus est Christus, in quos adeo praeclara singularis praebeuit argumenta voluntatis. Probe autem intelligitis quam facile sit, ut, egestate impellente, omnem praesentis Dei beneficentiae fructum amittant. Bonis

igitur Ecclesiae ita utimini, ut praeceptum Domini in exemplum impleatis, *quod superest date eleemosynam*, eaque fideliter praestetis, quae de bonorum illorum usu Episcopis praescribit Ecclesia: aditum habeant ad Vos facilem egentium gemitus, divitum opem, eleemosynae praecepto quam saepissime proposito, pro eis implorate; eosque ab omni oppressione atque iniuria pro virili parte defendite. Contra foeneratorum iniquitatem, qui, ut ait Cathechis. Rom. miseram plebem compilant et trucidant usuris, inter cetera vehementer invehatur zelus vester, quod malum adeo miseris hisce temporibus invaluit.... (1)

Inter pauperes autem eos praesertim caritati vestrae commendamus, quorum egestati vel orbitas, vel aegritudo veluti cumulus accedit, ut domus utriusque sexus adolescentibus alendis educandisque, invalidis aegrisque recipiendis tum quod ad corpus remque familiarem pertinet, tum quod ad animum, quam diligentissime accurentur.

Ne multa: pastores Vos estis ac magistri populorum. Vestum idcirco est, Venerabiles Fratres non modo vigilare, ne quos crediti Vobis greges *spiritualium bestiarum patiantur incursus*, sed eos caelestis doctrinae pabulo nutrire monitis quidem legibusque salutaribus, at exemplo potissimum; quo spectant quae et Vobis dicta sunt à Domino: «vos estis lux mundi.... sic luceat lux vestra» coram hominibus, ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in coelis est;» quod unum maxime valet tum ad movendos animos, tum ad obs-

(1) Idem graviter agatur contra furti scelus quod tot modis totque damnis societatem conturbat.

truendum os loquentium iniqua, secundum illud Apostoli: «In omnibus te ipsum praebe exemplum bonorum operum, in doctrina, in integritate, in gravitate, verbum sanum irreprehensibile, ut is, qui ex adverso est, ve-reatur nihil habens malum dicere de vobis.» Ita fiet, ut non modo quid agendum sit videant populi, sed ut agant reipsa, ac tanquam Apostoli, sic et Vos sal terrae sitisi hoc est, putore adempto peccatorum, qua semel imbut; per Vos fuerint homines, vitae morumque integritas diutissime incorrupta servetur. Haec sunt vota nostra, hoc freti virtute studiisque vestris, Deo adiuvante, confidimus consecuturos, ut erroribus vitiisque profligatis, pietate corroborata, induant fideles, ut hortatur Apostolus, «sicut electi Dei sancti et dilecti, viscera misericordiae, benignitatem, humilitatem, modestiam, patientiam supportantes invicem, et donantes sibimetipsis, sicut et Dominus donavit nobis: super omnia autem caritatem habeant, quod est vinculum perfectionis;» quod scilicet Christianas omnes simul iunctas secum fert, et conservat virtutes, atque hominem Deo coniungit, in quo tota hominis perfectio est. Hunc fructum sacri Iubilaei maximum ex Christi Iesu Dei ac Redemptoris nostri meritis, Sanctorumque omnium ut capere Vobis contingat laborum vestrorum; huius ut Nos voti compotes faciat misericordiarum Pater et Deus totius consolationis per eundem. Filium suum Redemptorem nostrum, cuius eadem fuit precatio cum ait: *rogo, Pater, ut unum sint sicut et nos*, quanta possumus animi contentione obsecrantes Apostolicam Benedictionem Vobis, et commissis curae vestrae gregibus peramanter impertimur.

Datum Romae apud Sanctum Petrum Octavo Kal.

Ianuarii Anno incarnationis Dominicae Millesimo octingentesimo vigesimo quinto Pontificatus Nostri Anno Tertio.

Deseando que nuestros muy amados diocesanos sean participantes de las gracias y bienes espirituales que la benignidad de la Santa Sede Apostólica se ha dignado concedernos para aquellos terribles momentos, en que se aproxima el de dar cuenta á Dios Nuestro Señor de todos los actos de la vida, y con el fin de hacer estensivos tales inmensos beneficios, que nuestra Santa Madre la Iglesia tiene reservados para sus hijos fieles en el último trance, concedemos la facultad necesaria para dar la bendición Apostólica con indulgencia plenaria *in articulo mortis* á todos los Sres. Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y Vicarios de Conventos de Religiosas de esta nuestra Diócesis, y á cualquier otro Confesor que se hallare auxiliando á algun moribundo y no diere tiempo suficiente para avisar á los espresamente designados, usando para ello de la fórmula prescripta por la Santidad de Benedicto XIV de feliz recordacion, conforme se halla al final del Breviario Romano.

Salamanca 2 de Abril de 1875.—NARCISO, *Obispo de Salamanca*.

El dia 3 del corriente ha fallecido D. Juan Matias Pedraza, Cura Párroco de la de Gallegos de Argañan. Pertenece á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero con el número 404. Los Socios aplicarán una Misa y tres responsos.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.